



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES**  
**AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA**  
**Plan de Auditoría 2022**  
**Código AUDInet 2022/602**  
**Intervención Regional en Andalucía**



## ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. OPINIÓN.....	1
II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN .....	1
III. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA .....	2
IV. PÁRRAFO DE ÉNFASIS.....	3
V. OTRA INFORMACIÓN.....	4
VI. RESPONSABILIDAD DEL PRESIDENTE EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES.....	4
VII. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES .....	5



# INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Al Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla

## I. Opinión

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Sevilla que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Autoridad Portuaria de Sevilla a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

## II. Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.



### III. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

#### ***Valoración del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias.***

La Entidad cuenta con inmovilizado intangible a 31 de diciembre de 2021 por valor neto contable de 4.937 miles de euros que corresponde al coste de aplicaciones informáticas, derechos de uso y otro inmovilizado intangible. Adicionalmente, cuenta con inmovilizado material por valor neto contable de 252.029 miles de euros, que corresponde en gran parte al coste de terrenos y construcciones, y en menor medida a inmovilizado en curso. Finalmente cuenta con inversiones inmobiliarias a 31 de diciembre de 2021 por importe de 192.230 miles de euros que corresponden al valor neto contable de los terrenos y construcciones en propiedad de la Entidad donde se ubican los activos destinados a la explotación en régimen de contratos de concesión o autorización administrativa. Estas tres partidas representan el 93,17% del total activo del balance. Los desgloses correspondientes a los activos mencionados se encuentran en las notas 5, 6 y 7 de la memoria adjunta. Dada la relevancia de los importes involucrados, nos han hecho considerar la valoración del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias como uno de los aspectos más relevantes de nuestra auditoría.

En relación con esta cuestión, nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, el entendimiento del proceso de registro contable de los activos fijos (inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias); la realización de procedimientos sustantivos, tales como la revisión de una muestra de altas, bajas y traspasos de inmovilizado; así como, la verificación mediante un cálculo global de la razonabilidad de la amortización registrada en el periodo.





### **Reconocimiento de ingresos**

La Entidad genera sus ingresos a través de la recaudación de tasas de ocupación, utilización, actividad, ayudas a la navegación y otros ingresos del negocio.

El importe neto de la cifra de negocios asciende a 19.009 miles de euros y es la cifra más significativa de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta. El desglose de los mismos se detalla en la nota 10 de la memoria adjunta. Los ingresos, tal y como se indica en la nota 4.10 de la memoria, se reconocen de acuerdo con el principio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Por lo tanto, hemos determinado esta cuestión como una de las más relevantes de nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido entre otros, el entendimiento del proceso de reconocimiento de ingresos por parte de la Entidad, y la realización de los procedimientos de revisión analítica para evaluar si los ingresos reconocidos están en línea con los contratos firmados con sus principales clientes. Adicionalmente, hemos analizado mediante pruebas sustantivas las principales tasas que integran el importe neto de la cifra de negocios.

## **IV. Párrafo de énfasis**

Llamamos la atención de las Notas 2.5 y 4.2 de la Memoria de las cuentas anuales en relación a un cambio en las estimaciones contables derivado de que la Autoridad Portuaria de Sevilla ha aplicado con fecha 1 de enero de 2021 la Directriz de Puertos del Estado, firmada el 26 de julio de 2021, aprobando la nueva tabla de vidas útiles de los elementos del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias de las autoridades portuarias. Ello ha conllevado la modificación de las vidas útiles de algunos elementos y la supresión de los porcentajes de valor residual.

Nuestra opinión sobre las cuentas anuales no ha sido modificada en relación con esta cuestión.



## V. Otra información

La otra información consiste en el informe del art 129.3 de la Ley General Presupuestaria sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen las entidades del sector público estatal sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española y sus adaptaciones como consecuencia de su pertenencia al Sector Público y no forman parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información. Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto a la otra información consiste en evaluar e informar de si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto a la otra información. La información que contiene concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2021 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

## VI. Responsabilidad del Presidente en relación con las cuentas anuales

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.



En la preparación de las cuentas anuales, el Presidente es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Presidente tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

## **VII. Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida



a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización por el Presidente del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los responsables de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.



Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a los responsables de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Regional de Andalucía, en Sevilla, a 27 de junio de 2022.

# **AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA**

**Cuentas Anuales  
correspondientes al ejercicio anual terminado el  
31 de diciembre de 2021**

## ÍNDICE

### CUENTAS ANUALES

- Balance al 31 de diciembre de 2021
- Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021
- Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021
- Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021
- Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021

### FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

**Balance al 31 de diciembre de 2021**  
(Expresado en euros)

ACTIVO	2021	2020	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2021	2020
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>458.267.815,37</b>	<b>449.005.669,29</b>	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>391.263.520,69</b>	<b>390.216.328,58</b>
<b>I. Inmovilizado intangible</b>	<b>4.937.177,84</b>	<b>3.795.150,36</b>	<b>A-1) Fondos propios</b>	<b>328.425.190,18</b>	<b>325.365.225,85</b>
1. Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible	55.590,63	719.263,02	<b>I. Patrimonio</b>	<b>296.491.388,85</b>	<b>296.491.388,85</b>
2. Aplicaciones informáticas	234.072,63	81.795,93	<b>II. Resultados acumulados</b>	<b>28.873.837,00</b>	<b>28.345.230,29</b>
3. Anticipos para inmovilizaciones intangibles	4.647.514,58	2.994.091,41	<b>III. Resultado del ejercicio</b>	<b>3.059.964,33</b>	<b>528.606,71</b>
<b>II. Inmovilizado material</b>	<b>252.029.064,16</b>	<b>256.572.805,60</b>	<b>A-2) Ajustes por cambios de valor</b>	-	-
1. Terrenos y bienes naturales	23.783.189,64	23.783.189,64	<b>I. Activos financ. a valor razonable con cambios en el patrim.</b>	-	-
2. Construcciones	223.227.452,58	229.881.124,34	<b>II. Operaciones de cobertura</b>	-	-
3. Equipamientos e instalaciones técnicas	1.677.519,16	1.812.195,85	<b>III. Otros</b>	-	-
4. Inmovilizado en curso y anticipos	3.161.736,01	897.302,72	<b>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>62.838.330,51</b>	<b>64.851.102,73</b>
5. Otro inmovilizado	179.166,77	196.993,05	<b>B) PASTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>77.878.589,37</b>	<b>83.788.734,20</b>
<b>III. Inversiones inmobiliarias</b>	<b>192.229.998,58</b>	<b>181.614.632,57</b>	<b>I. Provisiones a largo plazo</b>	-	-
1. Terrenos	174.214.387,86	162.169.573,95	1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	-	-
2. Construcciones	18.015.610,72	19.445.058,62	2. Provisión para responsabilidades	-	-
<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>	<b>235.987,70</b>	<b>235.987,70</b>	3. Otras provisiones	-	-
1. Instrumentos de patrimonio	235.987,70	235.987,70	<b>II. Deudas a largo plazo</b>	<b>62.218.639,57</b>	<b>68.018.699,11</b>
2. Créditos a empresas	-	-	1. Deudas con entidades de crédito	61.645.021,68	67.544.913,46
<b>V. Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>1.874.717,42</b>	<b>1.963.956,38</b>	2. Proveedores de inmovilizado a largo plazo	-	-
1. Instrumentos de patrimonio	1.871.058,14	1.961.336,10	3. Otras	573.617,89	473.785,65
2. Créditos a terceros	3.659,28	2.620,28	<b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>	-	-
3. Administraciones Públicas; subvenciones oficiales pendientes de cob	-	-	<b>IV. Pasivos por impuesto diferido</b>	<b>15.659.949,80</b>	<b>15.770.035,09</b>
4. Otros activos financieros	-	-	<b>V. Periodificaciones a largo plazo</b>	-	-
<b>VI. Activos por impuesto diferido</b>	<b>5.043.686,66</b>	<b>3.258.295,47</b>	<b>C) PASTIVO CORRIENTE</b>	<b>12.963.900,44</b>	<b>11.629.551,15</b>
<b>VII. Deudores comerciales no corrientes</b>	<b>1.917.183,01</b>	<b>1.564.841,21</b>	<b>II. Provisiones a corto plazo</b>	<b>670.283,21</b>	<b>777.343,43</b>
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>23.838.195,13</b>	<b>36.628.944,64</b>	<b>III. Deudas a corto plazo</b>	<b>6.968.767,87</b>	<b>6.585.175,86</b>
<b>I. Activos no corrientes mantenidos para la venta</b>	-	<b>12.044.813,91</b>	1. Deudas con entidades de crédito	5.927.080,25	5.930.854,02
<b>II. Existencias</b>	-	-	2. Proveedores de inmovilizado a corto plazo	287.015,79	124.164,26
<b>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>8.144.302,86</b>	<b>8.520.786,46</b>	3. Otros pasivos financieros	754.671,83	530.157,58
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	3.867.927,19	5.929.880,87	<b>IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>	<b>26.025,66</b>	<b>251.286,60</b>
2. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas	2.517,10	-	<b>V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	<b>3.720.510,69</b>	<b>3.928.180,89</b>
3. Deudores varios	1.907.007,38	937.248,99	1. Acreedores y otras cuentas a pagar	2.361.075,95	3.243.708,25
4. Administraciones Públicas; subvenciones oficiales pendientes de cob	1.297.489,52	733.854,38	2. Administraciones Públicas; anticipos de subvenciones	1.026.497,89	361.219,29
5. Otros créditos con las Administraciones Públicas	1.069.361,67	919.802,22	3. Otras deudas con las Administraciones Públicas	332.936,85	323.253,35
<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>	-	-	<b>VI. Periodificaciones</b>	<b>1.578.313,01</b>	<b>87.564,37</b>
<b>V. Inversiones financieras a corto plazo</b>	<b>93.757,08</b>	<b>93.757,08</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>482.106.010,50</b>	<b>485.634.613,93</b>
1. Instrumentos de patrimonio	93.757,08	93.757,08	<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>15.600.135,19</b>	<b>15.969.587,19</b>
2. Créditos a empresas	-	-	1. Tesorería	15.600.135,19	15.969.587,19
3. Otros activos financieros	-	-	2. Otros activos líquidos equivalentes	-	-
<b>VI. Periodificaciones</b>	-	-	<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>482.106.010,50</b>	<b>485.634.613,93</b>
<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>15.600.135,19</b>	<b>15.969.587,19</b>			
1. Tesorería	15.600.135,19	15.969.587,19			
2. Otros activos líquidos equivalentes	-	-			



**Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2021**  
(Expresado en euros)

	(Debe) Haber	
	2021	2020
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>19.009.038,87</b>	<b>19.800.844,13</b>
<b>A. Tasas portuarias</b>	<b>17.160.013,42</b>	<b>17.838.416,02</b>
a) Tasa de ocupación	7.028.139,75	7.006.931,53
b) Tasas de utilización	4.384.377,85	5.062.770,33
1. Tasa del buque	1.633.605,06	1.786.507,56
2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo	53.246,63	56.947,06
3. Tasa del pasaje	23.562,88	6.484,66
4. Tasa de la mercancía	2.664.253,93	3.203.272,98
5. Tasa de la pesca fresca	-	-
6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito	9.709,35	9.558,07
c) Tasa de actividad	5.696.895,23	5.715.893,67
d) Tasa de ayudas a la navegación	50.600,59	52.820,49
<b>B. Otros ingresos de negocio</b>	<b>1.849.025,45</b>	<b>1.962.428,11</b>
a) Importes adicionales a las tasas	97.892,20	52.102,84
b) Tarifas y otros	1.751.133,25	1.910.325,27
Tarifas y otros (no incluido Marpol)	1.525.400,42	1.689.233,61
Tarifas por el servicio de recepción de desechos generados por buques	225.732,83	221.091,66
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>237.132,30</b>	<b>134.117,77</b>
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>3.089.423,19</b>	<b>3.210.529,10</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.033.289,58	493.336,83
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	20.863,86	92.413,20
c) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas	1.220.269,75	1.111.779,07
d) Fondo de Compensación Interportuario recibido	815.000,00	1.513.000,00
	-	-
<b>6. Gastos de personal</b>	<b>(5.304.861,74)</b>	<b>(5.326.236,71)</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	(3.889.856,61)	(3.955.173,62)
b) Indemnizaciones	(2.653,38)	(14.030,91)
c) Cargas sociales	(1.412.351,75)	(1.357.032,18)
d) Provisiones	-	-
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>(7.768.878,54)</b>	<b>(8.992.289,72)</b>
a) Servicios exteriores	(5.496.714,82)	(6.600.809,31)
1. Reparaciones y conservación	(2.452.446,46)	(3.859.511,57)
a. Reparaciones y conservación	(2.316.237,01)	(3.693.516,20)
b. Gastos de recogida de desechos generados por buques	(136.209,45)	(165.995,37)
2. Servicios de profesionales independientes	(602.430,57)	(664.351,07)
3. Suministros y consumos	(652.208,00)	(524.642,29)
4. Otros servicios exteriores	(1.789.629,79)	(1.552.304,38)
b) Tributos	(1.522.993,49)	(1.493.335,35)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	379.909,79	(243.478,30)
d) Otros gastos de gestión corriente	(559.311,70)	(75.863,15)
e) Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) TRLPEMM	(356.768,32)	(361.803,61)
f) Fondo de Compensación Interportuario aportado	(213.000,00)	(217.000,00)
<b>8. Amortizaciones del inmovilizado</b>	<b>(10.260.370,18)</b>	<b>(11.365.455,93)</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b>	<b>2.496.497,36</b>	<b>5.752.284,13</b>
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>1.116,74</b>	<b>-</b>
Exceso provisiones	1.116,74	-
Ajustes exceso de provisiones	-	-
<b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>(217.799,20)</b>	<b>(5.197.021,71)</b>
a) Deterioros y pérdidas	-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	(217.799,20)	(5.197.021,71)
Resultados por enajenaciones y otras	(217.799,20)	(5.197.021,71)
Ajustes resultados por enajenaciones y otras	-	-
<b>Otros resultados</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
a) Ingresos excepcionales	-	-
b) Gastos excepcionales	-	-
<b>A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+3+5+6+7+8+9+10+11)</b>	<b>1.281.298,80</b>	<b>(1.983.228,94)</b>
<b>12. Ingresos financieros</b>	<b>240.961,77</b>	<b>190.390,62</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	-	-
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	240.961,77	190.390,62
c) Incorporación al activo de gastos financieros	-	-
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>(247.687,43)</b>	<b>(145.548,55)</b>
a) Por deudas con terceros	(247.687,43)	(145.548,55)
b) Por actualización de provisiones	-	-
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
a) Deterioros y pérdidas	-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	-	-
Resultados por enajenaciones y otras	-	-
Ajustes resultados por enajenaciones y otras	-	-
<b>A.2. RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+16)</b>	<b>(6.725,66)</b>	<b>44.842,07</b>
<b>A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	<b>1.274.573,14</b>	<b>(1.938.386,87)</b>
<b>17. Impuesto sobre beneficios</b>	<b>1.785.391,19</b>	<b>2.466.993,58</b>
<b>A.4. RESULTADO DEL EJERCICIO (A.3+17)</b>	<b>3.059.964,33</b>	<b>528.606,71</b>

**Estado total de cambios en el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2021**  
(expresado en euros)

**A) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-21**

(en euros)

	2021	2020
<b>A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	<b>3.059.964,33</b>	<b>528.606,71</b>
<b>B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (I+II+III)</b>	<b>1.084.341,13</b>	<b>(16.310.965,67)</b>
<b>I. Por valoración de instrumentos financieros</b>	-	-
1. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	-	-
2. Otros ingresos/gastos	-	-
<b>II. Por coberturas de flujos de efectivos</b>	-	-
<b>III. Subvenciones, donaciones y legados</b>	<b>1.593.909,60</b>	<b>893.088,32</b>
<b>V. Efecto impositivo</b>	<b>(509.568,47)</b>	<b>(17.204.053,99)</b>
1. Efecto impositivo subvenciones	(509.568,47)	-
2. Efecto impositivo otros elementos de Patrimonio Neto	-	-
<b>C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)</b>	<b>(3.097.113,35)</b>	<b>(5.430.044,30)</b>
<b>VI. Por valoración de activos y pasivos</b>	-	-
1. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	-	-
2. Otros ingresos/gastos	-	-
<b>VII. Por coberturas de flujos de efectivos</b>	-	-
<b>VIII. Subvenciones, donaciones y legados</b>	<b>(3.716.767,11)</b>	<b>(6.864.063,20)</b>
<b>IX. Efecto impositivo</b>	<b>619.653,76</b>	<b>1.434.018,90</b>
1. Traspaso al rdo. efecto impositivo subvenciones	619.653,76	-
2. Traspaso al rdo. efecto impositivo otros elementos de Patrimonio Neto	-	-
<b>Total de ingresos y gastos reconocidos (A+B+C)</b>	<b>1.047.192,11</b>	<b>(21.212.403,26)</b>

**B) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-21**

(en euros)

	Patrimonio	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
<b>A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2019</b>	<b>296.491.388,85</b>	<b>26.174.901,95</b>	<b>1.459.325,87</b>	<b>0,00</b>	<b>86.592.112,70</b>	<b>410.717.729,37</b>
I. Ajustes por cambios de criterio 2019 y anterior	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2019 y anteriores.	-	-	-	-	-	-
<b>B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2020</b>	<b>296.491.388,85</b>	<b>26.174.901,95</b>	<b>1.459.325,87</b>	<b>0,00</b>	<b>86.592.112,70</b>	<b>410.717.729,37</b>
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	528.606,71	0,00	(21.741.009,97)	(21.212.403,26)
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	2.170.328,34	(1.459.325,87)	-	-	711.002,47
<b>C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2020</b>	<b>296.491.388,85</b>	<b>28.345.230,29</b>	<b>528.606,71</b>	<b>0,00</b>	<b>64.851.102,73</b>	<b>390.216.328,58</b>
I. Ajustes por cambios de criterio 2020.	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2020.	-	-	-	-	-	-
<b>D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2021</b>	<b>296.491.388,85</b>	<b>28.345.230,29</b>	<b>528.606,71</b>	<b>0,00</b>	<b>64.851.102,73</b>	<b>390.216.328,58</b>
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	3.059.964,33	-	(2.012.772,22)	1.047.192,11
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	528.606,71	(528.606,71)	-	-	-
<b>E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2021</b>	<b>296.491.388,85</b>	<b>28.873.837,00</b>	<b>3.059.964,33</b>	<b>-</b>	<b>62.838.330,51</b>	<b>391.263.520,69</b>

**Estado de flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2021**  
(expresado en euros)

CONCEPTO	2021	2020
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-)</b>	<b>9.225.285,62</b>	<b>8.278.940,86</b>
<b>1. Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>	<b>1.274.573,14</b>	<b>(1.938.386,87)</b>
<b>2. Ajustes del resultado</b>	<b>7.402.051,79</b>	<b>10.006.762,03</b>
a) Amortización del inmovilizado (+)	10.260.370,18	11.365.455,93
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	-	243.478,30
c) Variación de provisiones (+/-)	633.923,86	88.512,36
d) Imputación de subvenciones (-)	(2.496.497,36)	(5.752.284,13)
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	217.799,20	5.197.021,71
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	-	-
g) Ingresos financieros (-)	(240.961,77)	(190.390,62)
h) Gastos financieros (+)	247.687,43	145.548,55
i) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	-	-
j) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas (-)	(1.220.269,75)	(1.111.779,07)
k) Imputación a resultados de anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios (-)	-	-
l) Otros ingresos y gastos (+/-)	-	21.199,00
<b>3. Cambios en el capital corriente</b>	<b>559.348,42</b>	<b>170.538,75</b>
a) Existencias (+/-)	-	-
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	1.370.314,04	(1.367.686,18)
c) Otros activos corrientes (+/-)	(1.039,00)	4.562,50
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	(1.098.209,74)	1.832.050,66
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	1.074.111,05	(296.888,23)
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	(785.827,93)	(1.500,00)
<b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>	<b>(10.687,73)</b>	<b>40.026,95</b>
a) Pagos de intereses (-)	(251.461,21)	(146.543,07)
b) Cobros de dividendos (+)	-	-
c) Cobros de intereses (+)	240.961,77	190.390,62
d) Pagos de principales e intereses de demora por litigios tarifarios (-)	-	-
e) Cobros de OPPE para el pago de principales e intereses de demora por litigios tarif. (+)	-	-
f) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	(188,29)	(3.820,60)
g) Otros pagos (cobros) (-/+)	-	-
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)</b>	<b>(5.114.115,01)</b>	<b>(3.532.619,31)</b>
<b>6. Pagos por inversiones (-)</b>	<b>(5.207.872,09)</b>	<b>(3.630.376,39)</b>
a) Empresas del grupo y asociadas	-	-
b) Inmovilizado intangible	(1.904.027,19)	(2.071.275,36)
c) Inmovilizado material	(3.303.844,90)	(1.559.101,03)
d) Inversiones inmobiliarias	-	-
e) Otros activos financieros	-	-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
g) Otros activos	-	-
<b>7. Cobros por desinversiones (+)</b>	<b>93.757,08</b>	<b>97.757,08</b>
a) Empresas del grupo y asociadas	-	-
b) Inmovilizado intangible	-	-
c) Inmovilizado material	93.757,08	97.757,08
d) Inversiones inmobiliarias	-	-
e) Otros activos financieros	-	-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
g) Otros activos	-	-
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)</b>	<b>(4.480.622,61)</b>	<b>(5.372.728,81)</b>
<b>9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio</b>	<b>1.419.269,16</b>	<b>527.162,97</b>
a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	1.419.269,16	527.162,97
b) Aumento/Disminución de Patrimonio (+/-)	-	-
<b>10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>	<b>(5.899.891,77)</b>	<b>(5.899.891,78)</b>
a) Emisión	-	-
1. Deudas con entidades de crédito (+)	-	-
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	-	-
3. Otras deudas (+)	-	-
b) Devolución y amortización de	(5.899.891,77)	(5.899.891,78)
1. Deudas con entidades de crédito (-)	(5.899.891,77)	(5.899.891,78)
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	-	-
3. Otras deudas (-)	-	-
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-A+/-B+/-C)</b>	<b>(369.452,00)</b>	<b>(626.407,26)</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	15.969.587,19	16.595.994,45
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	15.600.135,19	15.969.587,19

## **1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA**

La Autoridad Portuaria de Sevilla (en adelante, la Autoridad Portuaria o la Entidad) es una Entidad de Derecho Público, creada al amparo de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

La Entidad se rige actualmente por el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre. Se rige además por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Entidad actúa con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en las adquisiciones patrimoniales y contratación, salvo en el ejercicio de funciones de poder público que el Ordenamiento le atribuye, desarrollando las funciones asignadas bajo el principio general de autonomía de gestión, sin perjuicio de las facultades atribuidas al Organismo Público Puertos del Estado y las de tutela y fiscalización que sobre ella ostente el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

### **1.1. Evolución histórica y normativa reguladora**

La Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en sus disposiciones adicional sexta y final primera, creó, por transformación de los Organismos autónomos Juntas de Puerto y de las Entidades públicas Puertos Autónomos, otras tantas Autoridades Portuarias de las previstas en su artículo 35, cuya constitución ha tenido lugar con la entrada en vigor de la Ley -aunque su funcionamiento efectivo se ha diferido hasta el día 1 de enero de 1993-, y que sucedieron a aquellos Organismos autónomos y Entidades públicas en la titularidad de sus respectivos patrimonios, quedando subrogadas en su misma posición en las relaciones jurídicas de las que fueran parte, así como en la adscripción de los bienes de dominio público que tenían afectos y en los incluidos en las zonas I y II de las aguas de cada puerto.

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, supone la refundición de la pluralidad de normas legales que hasta ese momento regían en las materias portuarias y de la Marina Mercante, en base a la autorización parlamentaria otorgada por la disposición final séptima de la Ley 33/2010, y que eran fundamentalmente las leyes 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General y la Ley 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003, todas las cuales, quedan expresamente derogadas.

### **1.2. Definición**

El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su artículo 24 establece la denominación y naturaleza de las Autoridades Portuarias.

En base al mismo, la Autoridad Portuaria de Sevilla “es un organismo público de los previstos en la letra i) del apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como plena capacidad de obrar; y se rige por su legislación específica y por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación”.

Al cierre del ejercicio 2021 depende del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través de Puertos del Estado.

### 1.3. Competencias

El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su artículo 25 define las siguientes competencias de las Autoridades Portuarias:

- a) La prestación de los servicios generales, así como la gestión y control de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos.*
- b) La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.*
- c) La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas, con sujeción a lo establecido en esta Ley.*
- d) La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que les sea adscrito.*
- e) La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tengan asignados.*
- f) El fomento de actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario. g) La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.*
- g) La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.*
- h) La ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre".*

### 1.4. Funciones

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Autoridad Portuaria de Sevilla tiene las siguientes funciones:

- a) Aprobar los proyectos de presupuestos de explotación y capital de la Autoridad Portuaria y su programa de actuación plurianual.*
- b) Gestionar los servicios generales y los de señalización marítima, autorizar y controlar los servicios portuarios y las operaciones y actividades que requieran su autorización o concesión.*
- c) Coordinar la actuación de los diferentes órganos de la Administración y entidades por ella participadas, que ejercen sus actividades en el ámbito del puerto, salvo cuando esta función esté atribuida expresamente a otras Autoridades.*
- d) Ordenar los usos de la zona de servicio del puerto, y planificar y programar su desarrollo, de acuerdo con los instrumentos de ordenación del territorio y de planificación urbanística aprobados.*
- e) Redactar y formular los planes especiales de ordenación de la zona de servicio del puerto, en desarrollo del planeamiento general urbanístico.*
- f) Proyectar y construir las obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados.*

g) *Elaborar, en su caso, los planes de objetivos de horizonte temporal superior a cuatro años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1.a)*

h) *Aprobar los proyectos de inversión que estén incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución.*

i) *Informar el proyecto de Reglamento de Explotación y Policía de los puertos, y elaborar y aprobar las correspondientes Ordenanzas Portuarias con los trámites y requisitos establecidos en el artículo 295, así como velar por su cumplimiento.*

j) *Controlar en el ámbito portuario, el cumplimiento de la normativa que afecte a la admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas, al igual que los sistemas de seguridad y de protección ante acciones terroristas y antisociales, contra incendios y de prevención y control de emergencias en los términos establecidos por la normativa sobre protección civil, y lucha contra la contaminación marina, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos de las Administraciones públicas, así como colaborar con las Administraciones competentes sobre protección civil, prevención y extinción de incendios y salvamento.*

k) *Aprobar libremente las tarifas por los servicios comerciales que presten, así como proceder a su aplicación y recaudación.*

l) *Otorgar las concesiones y autorizaciones y elaborar y mantener actualizados los censos y registros de usos del dominio público portuario. Así como otorgar las licencias de prestación de servicios portuarios en la zona de servicio del puerto.*

m) *Recaudar las tasas por las concesiones y autorizaciones otorgadas, vigilar el cumplimiento de las cláusulas y condiciones impuestas en el acto de otorgamiento, aplicar el régimen sancionador y adoptar cuantas medidas sean necesarias para la protección y adecuada gestión del dominio público portuario.*

n) *Impulsar la formación de su personal y desarrollar estudios e investigaciones en materias relacionadas con la actividad portuaria y la protección del medio ambiente, así como colaborar en ello con otros puertos, organizaciones o empresas, ya sean nacionales o extranjeras.*

ñ) *Inspeccionar el funcionamiento de las señales marítimas, cuyo control se le asigne, en los puertos de competencia de las Comunidades Autónomas, denunciando a éstas, como responsables de su funcionamiento y mantenimiento, los problemas detectados para su corrección.*

o) *Gestionar su política comercial internacional, sin perjuicio de las competencias propias de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Asuntos Exteriores y de Cooperación.*

p) *Autorizar la participación de la Autoridad Portuaria en sociedades, y la adquisición y enajenación de sus acciones, cuando el conjunto de compromisos contraídos no supere el 1 por ciento del activo no corriente neto de la Autoridad Portuaria y siempre que estas operaciones no impliquen la adquisición o pérdida de la posición mayoritaria.*

*El acuerdo del Consejo de Administración deberá contar con los votos favorables de la mayoría de los representantes de la Administración General del Estado presentes o representados siendo, en todo caso, necesario el voto favorable del representante de Puertos del Estado.*

*q) La instalación y el mantenimiento de la señalización, balizamiento y otras ayudas a la navegación que sirvan de aproximación y acceso del buque al puerto o puertos que gestionen, así como el balizamiento interior de las zonas comunes. Se excluye de este servicio la instalación y el mantenimiento de la señalización, balizamiento y otras ayudas a la navegación de las instalaciones otorgadas en concesión o autorización, incluidas las destinadas a cultivos marinos y emisarios submarinos, o de otras instalaciones ubicadas en el medio marino susceptibles de poder representar un obstáculo a la navegación, que serán realizados por el titular o responsable de las mismas.*

*r) Promover que las infraestructuras y servicios portuarios respondan a una adecuada intermodalidad marítimo-terrestre, por medio de una red viaria y ferroviaria eficiente y segura, conectada adecuadamente con el resto del sistema de transporte y con los nodos logísticos que puedan ser considerados de interés general.*

*s) Administrar las infraestructuras ferroviarias de su titularidad, favoreciendo una adecuada intermodalidad marítimo-ferroviaria.*

*t) Recabar la información relativa a los servicios que se presten y a las actividades que se desarrollen en la zona de servicio de los puertos que gestionen”.*

## **1.5. Grupo de sociedades**

La Entidad forma parte de un grupo de sociedades, en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

El Grupo está formado por la entidad Autoridad Portuaria de Sevilla (entidad dominante) y por Serviport Andalucía Sociedad Pública Estatal M.P., S.A. (entidad dependiente), con domicilio en la Avenida de Moliní s/n, 41012 Sevilla, en el que la entidad dominante tiene una participación del 98,11% de su capital social.

La consideración de Serviport Andalucía Sociedad Pública M.P., S.A. como sociedad dependiente, está basada en la posesión por parte de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en su condición de sociedad dominante, de la mayoría de los derechos de voto de la sociedad dependiente.

La actividad desarrollada por Serviport Andalucía M.P., S.A., coincidente con su objeto social, siendo este la prestación de todo tipo de servicios relacionados con el campo de las telecomunicaciones, la informática, la logística, la formación, la ingeniería y, en general, con la aplicación de nuevas tecnologías, así como el desarrollo, implantación y comercialización de dichos sistemas.

El ejercicio económico de la sociedad dependiente coincide con el año natural.

## **1.6. Domicilio social y NIF**

El domicilio social de la Autoridad Portuaria de Sevilla lo tiene en Sevilla, en la Avenida Moliní, número 6, siendo Q4167008D su Número de Identificación Fiscal.

## **2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**

### **2.1 Imagen fiel**

Las cuentas anuales se han formulado a partir de los registros contables de la Entidad.

Las cuentas anuales del ejercicio 2021 se han preparado de acuerdo al marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación, y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios anuales terminados en dichas fechas.

El marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad es el siguiente:

- a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre, el cual fue modificado en 2016 por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre y sus Adaptaciones sectoriales.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas en el desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que resulte aplicable.
- e) Directrices emitidas por el Organismo Público Puertos del Estado.

Las presentes cuentas anuales se refieren exclusivamente a las especificadas de la Autoridad Portuaria de Sevilla. A fecha de cierre del ejercicio 2021 la Autoridad Portuaria es la Entidad dominante de un grupo de sociedades dependientes, por lo que existe obligación de formular cuentas anuales consolidadas. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2020 fueron aprobadas por el Consejo de Administración celebrado el 29 de julio de 2021.

Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por el Presidente de la Autoridad Portuaria, se someterán a la aprobación por el Consejo de Administración, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020 fueron aprobadas en la sesión ordinaria del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria celebrada el 22 de junio de 2021.

### **2.2 Principios contables**

Las cuentas anuales del ejercicio 2021 se han preparado teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas.

### **2.3 Comparación de la información**

De acuerdo con la legislación mercantil, se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2021, las correspondientes al ejercicio anterior. En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

En el ejercicio 2020 la disposición final sexta del RDL 26/2020, de 7 de julio, modificó la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2020 que no hayan concluido al 9 de julio de 2020, para introducir



cambios en el régimen fiscal previsto para las autoridades portuarias, que dejan de estar parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades. El impacto de dicha modificación ha supuesto el registro al inicio del ejercicio del correspondiente pasivo por impuesto diferido asociado a las subvenciones, donaciones y legados y la activación de bases imponibles negativas.

En relación con la comparabilidad de las cifras, las correspondientes al ejercicio 2020 recogen el impacto de dicha modificación la cual supone que el gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprenda la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

## **2.4 Moneda funcional y moneda de prestación**

Las cuentas anuales se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación de la Entidad.

## **2.5 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre**

La Entidad ha elaborado sus Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021 bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

En los mismos se han utilizado ocasionalmente estimaciones para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

### **Provisiones**

Las provisiones se reconocen cuando es probable que una obligación presente, fruto de sucesos pasados, dé lugar a una salida de recursos y el importe de la obligación se puede estimar de forma fiable. Para cumplir con los requisitos de la norma contable se hacen necesarias estimaciones significativas. La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones, evaluando toda la información y los hechos relevantes, de la probabilidad de ocurrencia de las contingencias, así como del importe a liquidar en el futuro.

### **Cuentas a cobrar**

La Sociedad realiza estimaciones en relación con la cobrabilidad de los saldos adeudados por usuarios, de acuerdo con la antigüedad a 31 de diciembre de 2021.

### **Ingresos por servicios y tasas y gastos**

La Entidad realiza estimaciones de ingresos y gastos derivados de hechos acaecidos durante el ejercicio 2021 que son de facturación en el ejercicio siguiente, en base a datos históricos y a la información disponible a fecha de formulación de cuentas, así como de gastos sobre bienes y servicios obtenidos en el ejercicio 2021 pendientes de formalizar.

## Vida útil de los activos materiales e intangibles

Las vidas útiles del inmovilizado se estiman en relación con el período en que los elementos de inmovilizado vayan a generar beneficios económicos, para ello la Entidad aplica las tablas del manual de tratamiento contable de los activos materiales del sistema portuario.

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos períodos, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

Para garantizar la necesaria homogeneidad contable entre las Autoridades Portuarias, el artículo 39.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante atribuye a Puertos del Estado la función de establecer las directrices relativas a los criterios valorativos, así como a la estructura y normas de elaboración de las cuentas anuales de los organismos públicos portuarios, en el marco de la normativa contable vigente.

La Autoridad Portuaria de Sevilla ha aplicado con fecha 1 de enero de 2021 la Directriz del presidente de Puertos del Estado, firmada el 26 de julio de 2021, aprobando la nueva tabla de vidas útiles de los elementos del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias. Esto implica que el valor neto contable de los activos afectados a 1 de enero de 2021 se deberá amortizar contablemente entre los años de vida útil que les queden hasta la finalización de las nuevas vidas útiles aprobadas.

## 2.6 Aspectos normativos específicos

En el artículo 39 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se determina el Régimen contable como sigue:

*"1. Los organismos públicos portuarios ajustarán su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás que sean de aplicación.*

*Para garantizar la necesaria homogeneidad contable, en el marco de la normativa prevista en el párrafo anterior, Puertos del Estado establecerá directrices relativas a los criterios valorativos, así como a la estructura y normas de elaboración de las cuentas anuales, que deberán ser aplicadas por las Autoridades Portuarias."*

Y por último el artículo 40 establece el Régimen de fiscalización y control:

*"1. El régimen de control de las actividades económicas y financieras de los organismos públicos portuarios se ejercerá, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley General Presupuestaria, por la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas.*

*2. Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado estarán sometidas a la obligación de rendir cuentas de sus operaciones ante el Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado. Dichas cuentas se formarán y rendirán de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad vigente para la empresa española y disposiciones que lo desarrollen.*

*Serán cuentadantes los presidentes de las Autoridades Portuarias y de Puertos del Estado, siendo responsables de la información contable y de la rendición de las cuentas, debidamente autorizadas, en los plazos fijados al efecto."*

## **2.7 Cambios en criterios contables**

Con fecha 25 de marzo de 2021 la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado (AGE) emitió un informe relativo al “régimen de devengo y exigibilidad de las aportaciones por los organismos públicos portuarios al Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP), en especial, en la exigibilidad de las aportaciones obligatorias, su devengo y su prescripción”.

Las conclusiones de este informe ponen de manifiesto una interpretación de algunos aspectos esenciales del Real Decreto 707/2015, de 24 de julio, por el que se regula el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, diferente de la que soportaba los criterios contables que se venían aplicando por las Autoridades Portuarias para el registro de determinadas operaciones relacionadas con el citado Fondo. Dichos criterios contables, homogéneos para todo el sistema portuario de titularidad estatal, habían sido establecidos por el Organismo Público Puertos del Estado en virtud de lo previsto en el artículo 39.1 del TRLPEMM.

Los aspectos esenciales que interpreta de manera diferente el informe de la AGE citado más arriba se refieren al ejercicio de referencia para calcular las aportaciones obligatorias devengadas cada año, a la existencia de un plazo de prescripción de las mismas de cuatro años y a la carencia de poderes dispositivos del Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, en funciones de administrador del FFATP, para dejar de exigir el cumplimiento de la obligación de realizar las citadas aportaciones obligatorias.

La Autoridad Portuaria de Sevilla no tiene que realizar aportación al citado FFATP ni tiene saldo pendiente en el presente ejercicio, por lo que no se han realizado los asientos relativos a este cambio de criterio.

De acuerdo con la información facilitada por el Organismo Público Puertos del Estado, se considera altamente probable que durante el ejercicio 2022 se apruebe la modificación normativa precisa para que la regulación jurídica del funcionamiento del FFATP resultante permita soportar la aplicación, de nuevo, de los criterios contables aplicados a las operaciones económicas relacionadas con dicho Fondo con anterioridad a este ejercicio.

## **2.8 Agrupación de partidas**

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

## **2.9 Impuesto sobre Beneficios**

### Bases de presentación

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos

y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios. Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

### 3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

La cuenta de pérdida y ganancias del ejercicio 2021, después de impuestos, refleja un beneficio de importe de 2.834.045,63 euros. La propuesta de distribución de resultados, que presentará el presidente de la Autoridad Portuaria al Consejo de Administración contempla la aplicación de la totalidad de resultado obtenido en el ejercicio a reservas.

<b>(Miles de euros)</b>	<b>2021</b>
Base de reparto	
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	3.059.964,33
<b>2021</b>	
Aplicación	
A resultados acumulados	3.059.964,33

### 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por la Sociedad en la elaboración de estas cuentas anuales son los siguientes:

#### **4.1 Inmovilizado intangible**

El inmovilizado intangible se reconoce inicialmente por su coste de adquisición y, posteriormente, se valora a su coste, minorado por la correspondiente amortización acumulada (en función de su vida útil) y de las pérdidas por deterioro que, en caso de producirse, sean necesarias recoger.

Las aplicaciones informáticas se registran por su precio de adquisición y se amortizan linealmente en cinco años, a partir de su entrada en funcionamiento.

Tal y como establece en su norma sexta la Resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por las que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible, se registra en esta partida el importe satisfecho por la propiedad o por el derecho de uso de programas informáticos adquiridos a terceros. Asimismo, no se incluyen los costes devengados como consecuencia de la modificación o modernización de aplicaciones ya existentes, salvo que se identifiquen de forma específica e individualmente como ampliaciones o mejoras, en cuyo caso se contabilizan como un mayor valor del intangible.

Al menos anualmente, se analiza la existencia de indicios de deterioro de valor para, en su caso, comprobar el eventual deterioro del inmovilizado intangible.

El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2021 por la amortización de este inmovilizado ascendió a 757.788,08 euros y, en 2020, a 1.353.117,16 (véase Nota 5).

#### **4.2 Inmovilizado material**

Al 31 de diciembre de 2021 el inmovilizado material se encuentra valorado, en la práctica totalidad, de acuerdo con los tres criterios de valoración que se describen a continuación:

1) El inmovilizado material adquirido con anterioridad al 1 de enero de 1993 y clasificado dentro del epígrafe "Terrenos" y parte de "Construcciones" se encuentra valorado a su valor venal a dicha fecha. Adicionalmente, con la entrada en vigor de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante se adscribieron a la Autoridad Portuaria de Sevilla, a partir del 1 de enero de 1993 los bienes de las señales marítimas cuya gestión fue encomendada al Puerto, registrándose por su valor venal con abono al epígrafe "Patrimonio Ley 27/1992" del pasivo del balance.

2) El inmovilizado material adquirido con anterioridad al 1 de enero de 1993 y clasificado dentro del epígrafe "Equipamientos e instalaciones técnicas", parte de "Otro inmovilizado" y parte de "Construcciones" se encuentra valorado conforme con los criterios de valoración detallados en la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los Puertos Españoles realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y aplicados por la extinta Junta del Puerto hasta esa fecha, es decir, a su coste de adquisición incrementado por los coeficientes de revalorización establecidos anualmente por la antigua Dirección General de Puertos. La última revalorización se aplicó a todos los bienes adquiridos antes del 1 de enero de 1992.

3) El inmovilizado material adquirido a partir del 1 de enero de 1993 se valora a su precio de adquisición o coste de producción, incluidos los gastos producidos hasta la puesta en condiciones de funcionamiento y, en su caso, los gastos financieros capitalizados.

En cuanto a los espacios de agua incluidos en la zona de servicio del puerto, se considera que no deben ser objeto de valoración contable por la dificultad de estimar su valor razonable inicial, careciendo igualmente de precio de adquisición o coste de producción o de cualquier tipo de mercado. Cuando se trate de bienes adquiridos a título gratuito se considera como precio de adquisición el valor venal de los mismos en el momento de la adquisición. En este sentido, se entiende como valor venal de un bien el precio que se presume que estaría dispuesto a pagar un tercero.

La adquisición de un inmovilizado material entregando como pago parcial otro inmovilizado material, se valora por el valor razonable del activo entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último.

Posteriormente, la valoración del inmovilizado material se corrige por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado los bienes.

Tal y como establece la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, en su norma tercera, la Autoridad Portuaria para el cálculo del deterioro de los activos generadores de flujos de efectivo, aplica los criterios generales en materia de deterioro regulados en el Plan General de Contabilidad, así como las normas de desarrollo incluidas en la norma segunda de la citada Orden.

En este sentido, siempre que existen indicios de pérdida de valor, la Autoridad Portuaria procede a estimar, mediante el denominado “test de deterioro”, la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Dicho valor en uso se determina mediante el descuento de flujos de caja futuros estimados, aplicando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja el valor del dinero en el tiempo y considerando los riesgos específicos asociados al activo. Cuando el valor recuperable del activo está por debajo de su valor neto contable, se considera que existe deterioro del activo.

Por otra parte, cuando no sea posible estimar el importe recuperable de cada bien individual, se estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo.

Los valores recuperables, en el caso de inmovilizaciones materiales, siempre que sea posible, se calculan elemento a elemento, de forma individualizada.

Cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un activo material deteriorado, la Autoridad Portuaria registra la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en ejercicios anteriores, con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se ajustan, en consecuencia, los cargos futuros en concepto de su amortización. En ningún caso la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquél que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. La Autoridad Portuaria realiza dragados periódicos de la Ría del Guadalquivir distinguiéndose, en función de su periodicidad, dos tipos de dragado: el dragado de mantenimiento (periodicidad anual y, el dragado de emergencia (en casos de fuerza mayor por acumulación de lodos que impiden el tránsito normal de buques por la Ría). El dragado de mantenimiento y el dragado de emergencia se registran con cargo a la cuenta de resultados del ejercicio en que estos se llevan a cabo. El Puerto de Sevilla constituye una instalación portuaria de interés general de carácter singular y diferenciada, como único puerto marítimo de interior del sistema portuario español, a diferencia de lo que resulta habitual en el sistema portuario europeo. Dicha singularidad conlleva un efecto directo en la gestión y viabilidad del Puerto de Sevilla, con la repercusión que todo ello tiene directamente para el mantenimiento y creación de miles de puestos de trabajo, en especial al afrontar la total financiación para la construcción y mantenimiento (7 M € anuales) de grandes infraestructuras, de carácter singular en el sistema portuario como son la Esclusa del Puerto de Sevilla y la Canal de Navegación Eurovía Guadalquivir E-60-02 (en especial dragados mantenimiento), de cuya funcionalidad derivan, igualmente, directos beneficios, ajenos a la explotación portuaria, a la propia ciudad de Sevilla, a las localidades ribereñas o a la gestión del propio estuario, al resultar decisivas para evitar o minimizar el riesgo de inundaciones o de colapso de dicho sistema estuario, resaltándose que en la pluralidad del sistema portuario europeo la financiación de la

construcción y del mantenimiento de dichas infraestructuras no es asumida por los organismos de gestión portuarios.

### **Criterios de amortización del inmovilizado material**

La Autoridad Portuaria amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos, deducido su valor residual, entre los años de vida útil estimada, que para los elementos que se encuentran valorados por su coste de adquisición o por su coste de adquisición revalorizado hasta el 1 de enero de 1993, son los que se muestran a continuación:

	Vida útil
<b>Construcciones:</b>	
Accesos marítimos	35-75
Obras de abrigo y dársenas	40-50
Obras de atraque	5-40
Instalaciones para reparación de Barcos	25-40
Edificaciones	17-50
Instalaciones generales	17
Instalaciones de ayuda a la navegación	5-10
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	15-45
<b>Maquinaria:</b>	
Equipos de manipulación de mercancías	10-20
Material flotante	10-25
Material ferroviario	15-20
Equipos de taller	14
<b>Otro inmovilizado:</b>	
Mobiliario y enseres	10
Equipos informáticos	5
Elementos de transporte	6,25
Material diverso	5-6,67

El valor neto de los activos no amortizados en su totalidad que se den de baja en el inmovilizado material se considera como una pérdida atribuible al ejercicio en que se produce, aun cuando su valor proceda de revalorizaciones efectuadas al amparo de las disposiciones emanadas de la antigua Dirección General de Puertos.

En aquellos casos en que la depreciación fuese irreversible y distinta de la amortización sistemática, se procede a contabilizar la pérdida y la disminución de valor del bien.

Se han tenido en cuenta las Resoluciones de 1 de marzo y 18 de septiembre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas que han dictado normas de registro y valoración del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias y sobre el deterioro de valor de los activos, que desarrollan lo previsto en el Plan General de Contabilidad al respecto.

Se ha procedido a la aplicación, con fecha 1 de enero de 2021, de la Directriz del presidente de Puertos del estado, aprobando la nueva tabla de vidas útiles y coeficientes de amortización. Ello ha conllevado

la modificación de las vidas útiles de algunos de los elementos de inmovilizado y la supresión de los porcentajes de valor residual, tal y como figura en el cuadro anterior.

### **4.3 Inversiones inmobiliarias**

El epígrafe de inversiones inmobiliarias del balance recoge, siguiendo las directrices de Puertos del Estado, los valores de terrenos, edificios y otras construcciones, que son susceptibles de ser concesionados o autorizados en el curso normal de las operaciones propias y habituales de la Autoridad Portuaria, por ser la “vocación” o finalidad de los mismos su puesta a disposición de terceros para la realización por parte de éstos de actividades comerciales o industriales, de acuerdo con los instrumentos de planificación portuaria o el régimen de explotación económica que haya decidido la Entidad. En ambos casos los títulos de otorgamiento son de naturaleza administrativa, sujetos a la adopción de los acuerdos por el Órgano correspondiente conforme a la normativa vigente.

Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados para la valoración del inmovilizado material.

### **4.4 Activos financieros**

Los activos financieros que posee la Autoridad Portuaria se clasifican en las siguientes categorías:

#### **Inversiones en empresas del grupo y asociadas**

Se valoran por su coste y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro de valor. Al cierre del ejercicio la Sociedad evalúa si existe evidencia objetiva de que el valor en libros no es recuperable, efectuándose las oportunas correcciones valorativas por la diferencia entre su valor en libros y su valor recuperable. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro de estas inversiones se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. La corrección de valor y, en su caso, su reversión, se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce.

#### **Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar**

Están formados por créditos comerciales a clientes originados por la Entidad a cambio de suministrar servicios y cuyos cobros tienen una cuantía determinada, no se negocian en un mercado activo y tienen un vencimiento inferior a doce meses. En el caso de que el vencimiento de la deuda fuese superior a 12 meses, los créditos comerciales se valorarían al coste amortizado, reconociendo en la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo.

Las pérdidas por deterioro se dotan en función del riesgo que presenten las posibles insolvencias con respecto a su cobro, en este sentido la Autoridad Portuaria aplica un estricto criterio de prudencia en la valoración de sus cuentas a cobrar, atendiendo a casos específicos en los que existen evidencias racionales de impago o litigios en curso, efectuando las correspondientes dotaciones para cubrir los riesgos de insolvencias, con los siguientes criterios generales de dotación:

- Clientes por tarifas portuarias y otros ingresos de carácter privado

Se dotan los porcentajes que se detallan a continuación, en función de la antigüedad de la deuda a partir de la fecha de vencimiento de las correspondientes facturas:



	Porcentaje
Entre 0 y 6 meses	0%
Más de 6 meses	100%

- Clientes por tasas y otros ingresos de carácter público

Se dotan los porcentajes siguientes, en función de la antigüedad de la deuda a partir de la finalización del plazo de ingreso en periodo voluntario:

	Porcentaje
Entre 0 y 12 meses	0%
Entre 12 y 24 meses	50%
Más de 24 meses	100%

Para los casos en que la duda sobre la recuperabilidad sea superior a la que se produce habitualmente, ya sea por concurrencia de circunstancias específicas o por interposición de recursos o litigios a las facturaciones realizadas, la Entidad dota unos porcentajes de provisión superiores a los generales detallados anteriormente.

La Autoridad Portuaria da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

#### 4.5 Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Autoridad Portuaria y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que, sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior al año se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

Las fianzas recibidas se registran por su valor nominal, no realizándose la actualización de éstas en aplicación del principio de importancia relativa.

La Autoridad Portuaria da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

#### 4.6 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de estos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance conforme a su naturaleza, incrementado por el importe de los costes del contrato directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del período del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

#### **4.7 Subvenciones, donaciones y legados**

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Autoridad Portuaria sigue los criterios siguientes:

- Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: Se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.

La Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias, en su disposición adicional única establece los criterios para calificar una subvención como no reintegrable, siendo éste el criterio que siempre ha seguido la Autoridad Portuaria.

Así, tal como se establece en el apartado 2.b) de la disposición adicional única de esta Orden, a los exclusivos efectos de su registro contable, la Autoridad Portuaria aplica el siguiente criterio para entender cumplidas las condiciones establecidas para su concesión:

*“Subvenciones concedidas para la construcción, mejora, renovación o ampliación de un activo: si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización de la obra y su puesta en condiciones de funcionamiento, se considerará no reintegrable cuando en la fecha de formulación de las cuentas anuales se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.*

*En el supuesto de ejecución parcial, la subvención se calificará como no reintegrable en proporción a la obra ejecutada, siempre que no existan dudas razonables de que concluirá la construcción del activo o la ejecución de las actuaciones de mejora, renovación o ampliación según las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión”.*

- Subvenciones de explotación: Se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará básicamente a medida que se devenguen los gastos financiados.

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención General del Estado sobre las Directrices de Puertos del Estado, las cuentas a cobrar recogidas en la partida “Inversiones financieras a largo plazo

- Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro” se registran por su valor nominal, no realizándose actualización de estas.

Como consecuencia de la entrada en vigor de los cambios en el régimen fiscal para las Autoridades Portuarias, por el cual estas han dejado de estar total o parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades a partir de 2020, con fecha 1 de enero de 2020 reflejan en su contabilidad el efecto de la primera aplicación, lo cual ha dado lugar a una reclasificación del 25% del saldo de la partida de Subvenciones donaciones y legado contra una cuenta de Pasivo por impuesto diferido.

#### **4.8 Provisiones y contingencias**

En la elaboración de estas cuentas anuales se ha diferenciado:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.
- Contingencias: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Autoridad Portuaria.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación para recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Autoridad Portuaria no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

La provisión para responsabilidades corresponde al importe estimado para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas y obligaciones pendientes de cuantía indeterminada. Su dotación se efectúa al nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determina la indemnización o pago.

#### **4.9 Impuestos sobre beneficios**

Hasta el ejercicio 2019, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 9.3 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, en los términos previstos en el artículo 110 de la citada Ley, a la Autoridad Portuaria le resultaba de aplicación el Régimen de Entidades Parcialmente Exentas.

En el ejercicio 2020 la disposición final sexta del RDL 26/2020, de 7 de julio, modificó la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2020 que no hayan concluido al 9 de julio de 2020, para introducir

cambios en el régimen fiscal previsto para las autoridades portuarias, que dejan de estar parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades.

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

#### **4.10 Ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

#### **4.11 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental**

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Autoridad Portuaria, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La relación entre las actividades del Puerto y la gestión ambiental es muy estrecha, de modo que, en la planificación de su plan de inversión, con carácter general las inversiones en sistemas, equipos o instalaciones cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, se presupuestan implícitamente en la mayor parte de los casos en los proyectos y actuaciones previstos para su inmovilizado material, con independencia de que existan inversiones específicas en la materia, de acuerdo con la planificación de objetivos en materia medioambiental.

#### **4.12 Transacciones con partes vinculadas**

La Autoridad Portuaria de Sevilla realiza sus operaciones con entidades del grupo y vinculadas a valores de mercado. Asimismo, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que se considera que no existen riesgos significativos por este concepto, de los que pudieran derivarse pasivos de importancia en el futuro.

#### **4.13 Activos no corrientes mantenidos para la venta**

Los activos no corrientes mantenidos para la venta se valoran por el menor entre el valor en libros y el valor razonable menos los gastos de venta. Durante el tiempo que permanezca como activo mantenido

para la venta no se podrá amortizar, aunque sí se podrá registrar el deterioro. Los rendimientos que se obtengan mientras no se formalice la venta se imputarán a Pérdidas y Ganancias.

#### **4.14 Compromisos para pensiones**

La Autoridad Portuaria tiene asumido el compromiso de complementar las prestaciones de jubilación reconocidas por la Seguridad Social de los colectivos de empleados activos y pasivos que se integraron el 8 de mayo de 1987 en el Régimen General de la Seguridad Social y que venía percibiendo a través del Montepío de Previsión Social para Empleados y Obreros de Puertos, prestaciones en sustitución de las otorgadas por la Seguridad Social. En ejercicios anteriores, el Ente Público Puertos del Estado decidió externalizar el fondo por los compromisos por pensiones antes descritos, pagando la Autoridad Portuaria de Sevilla su participación en la prima única por la póliza de seguros suscrita para la totalidad del sistema portuario español que cubre prácticamente la totalidad del pasivo actuarial derivado de estos compromisos.

En estos momentos las variaciones experimentadas son prácticamente residuales, contabilizándose por su naturaleza aquellos gastos o ingresos que pudieran determinarse al cierre del ejercicio, o en su caso, por la aparición de algún nuevo pasivo, consistente en complemento de pensión de viudedad para el cónyuge, de algún posible jubilado fallecido y que en su momento tuvo el reconocimiento por parte del I.N.S.S. y de la Tesorería General de la Seguridad Social del 100 % de la pensión de jubilación que tenía reconocida en el Montepío de Puertos, en el momento de la disolución del mismo por integración en la Seguridad Social.

Desde el año 2003, la Autoridad Portuaria tiene un plan de pensiones para todo el personal activo con más de un año de antigüedad. Las cantidades que la Entidad aporta a dicho plan en su condición de promotor figuran en la correspondiente cuenta por naturaleza de gastos de personal. Durante el ejercicio 2021, la Autoridad Portuaria no ha realizado aportaciones como promotor a dicho plan.

#### **4.15 Indemnizaciones por despido**

De acuerdo con la legislación vigente, la Autoridad Portuaria está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. En las presentes cuentas anuales no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

### **5. INMOVILIZADO INTANGIBLE**

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen el inmovilizado intangible son los siguientes:

INMOVILIZADO INTANGIBLE	Saldo a 31-12-20	Adquisiciones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Reclasificaciones (+/-) (1)	Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Anticipos aplicados (+/-)	Incorporación al activo de gastos financieros (+)	Saldo a 31-12-21
Propiedad industrial	-	-	-	-	-	-	-	-
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible	6.539.897,13	-	-	-	-	-	-	6.539.897,13
Aplicaciones informáticas	1.558.881,97	-	(13.580,00)	250.604,02	-	-	-	1.795.905,99
Anticipos para inmovilizaciones intangibles	2.994.091,41	1.904.027,19	-	(250.604,02)	-	-	-	4.647.514,58
<b>TOTAL</b>	<b>11.092.870,51</b>	<b>1.904.027,19</b>	<b>(13.580,00)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>12.983.317,70</b>

AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	Saldo a 31-12-20	Dotaciones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Reclasificaciones (+/-) (1)	Trasp. a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Saldo a 31-12-21
Propiedad industrial	-	-	-	-	-	-
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible	5.820.634,11	663.672,39	-	-	-	6.484.306,50
Aplicaciones informáticas	1.477.086,04	94.115,69	(9.368,37)	-	-	1.561.833,36
<b>TOTAL</b>	<b>7.297.720,15</b>	<b>757.788,08</b>	<b>(9.368,37)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>8.046.139,86</b>

## 5.1 Descripción de los principales movimientos añadidos

Nombre	Importe
Proyecto eRio2 (AIRIS-PS).	666.368,04
Ferro Port System 2.	1.000.302,91
Plan de digitalización	147.298,92

El proyecto AIRIS digitalizará el Guadalquivir para mejorar la navegación implementando el estándar europeo RIS.

Dentro del Plan de digitalización, se destacan las actuaciones relativas a la creación de la nueva Web, la adquisición de la nueva herramienta de seguimiento de indicadores y a desarrollos adicionales relativos al ERP Navision PBS.

El principal objetivo de Ferro Port System 2 es el desarrollo avanzado y la plena implantación de un sistema inteligente innovador que automatiza la gestión y la operación ferroviaria en entornos portuarios, totalmente conectado con la red ferroviaria general y facilitar el intercambio de información a lo largo de la plataforma logística multimodal.

## 5.2 Bienes totalmente amortizados

El inmovilizado intangible totalmente amortizado a 31 de diciembre de 2021 asciende a 7.870.242,60 euros.

## 6. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen el inmovilizado material son los siguientes:

**CUADRO 2: INMOVILIZADO MATERIAL 2021**

(en euros)

CONCEPTO	Saldo 31-12-20	Variaciones del ejercicio		Reclasificaciones (+/-) (1)	Traspaso a / de inversiones inmobiliarias (-/+)	Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Ajustes contra patrimonio (+/-)	Saldo a 31-12-21
		Altas (+)	Bajas (-)					
<b>a) Terrenos y bienes naturales</b>	<b>23.783.189,64</b>							
<b>b) Construcciones</b>	<b>392.075.574,17</b>	<b>391.045.653,50</b>	<b>1.029.920,67</b>					
Accesos marítimos	262.726.706,75	262.726.522,53	184,22					
Obras de abrigo y defensa	137.571,66	137.571,66						
Obras de atraque	24.308.423,64	24.308.423,64						
Instalaciones para reparación de barcos	50.827,93	15.832.793,02						
Edificaciones	6.449.693,20	6.410.246,40	39.446,80					
Instalaciones generales	15.209.477,31	14.390.980,74	818.496,57					
Pavimentos, calzadas y vías	67.410,59	67.239.115,51	171.793,08					
<b>c) Equipamientos e instalaciones técnicas</b>	<b>128.770,66</b>	<b>7.994.370,46</b>	<b>128.770,66</b>					
Instalaciones de ayuda a la navegación	3.211.305,49	3.211.305,49	128.770,66					
Equipos de manipulación de mercancías	3.465.504,59	3.465.504,59						
Material flotante	1.222.657,61	1.222.657,61						
Material ferroviario								
Equipo de taller	94.902,77	94.902,77						
<b>d) Otro inmovilizado</b>	<b>4.232.400,31</b>	<b>4.188.828,50</b>	<b>43.571,81</b>					
Mobiliario	747.963,65	733.530,46	14.433,19					
Equipos para proceso de información	1.029.649,42	1.014.614,56	15.034,86					
Elementos de transporte	101.880,50	101.880,50						
Otro inmovilizado material	2.352.906,74	2.338.802,98	14.103,76					
<b>TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>427.012.042,10</b>	<b>427.012.042,10</b>	<b>1.202.263,14</b>					
<b>ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO</b>	<b>897.302,72</b>	<b>897.302,72</b>	<b>2.264.433,29</b>					
<b>TOTAL</b>	<b>431.376.041,25</b>	<b>427.909.344,82</b>	<b>3.466.696,43</b>					

**CUADRO 2.1: ALTAS DE INMOVILIZADO MATERIAL 2021**

(en euros)

CONCEPTO	Adquisiciones a proveedores externos (1)	Adquisiciones a otras AA, PP, y Puertos del Estado	Incorporación al activo de gastos financieros (+)	Activos subsumidos en otros	Concesiones revertidas, donaciones y legados (2)	Rescate anticipado de concesiones	Transferencias desde otros org. públicos y otras altas	Traspasos de inmovilizado en curso	Total altas del ejercicio 2021
<b>a) Terrenos y bienes naturales</b>									
<b>b) Construcciones</b>	<b>169.806,47</b>	-	-	-	-	-	-	<b>860.114,20</b>	<b>1.029.920,67</b>
Accesos marítimos	184,22	184,22							
Obras de abrigo y defensa									
Obras de atraque									
Instalaciones para reparación de barcos									
Edificaciones	39.446,80	39.446,80							
Instalaciones generales	818.496,57	818.496,57							
Pavimentos, calzadas y vías	171.793,08	171.793,08							
<b>c) Equipamientos e instalaciones técnicas</b>	-	-	-	-	-	-	-	<b>128.770,66</b>	<b>128.770,66</b>
Instalaciones de ayuda a la navegación	128.770,66	128.770,66							
Equipo de manipulación de mercancías									
Material flotante									
Material ferroviario									
Equipo de taller									
<b>d) Otro inmovilizado</b>	-	-	-	-	-	-	-	<b>43.571,81</b>	<b>43.571,81</b>
Mobiliario	14.433,19	14.433,19							
Equipos de proceso de información	15.034,86	15.034,86							
Elementos de transporte									
Otro inmovilizado material	14.103,76	14.103,76							
<b>TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>169.806,47</b>	-	-	-	-	-	-	<b>1.032.456,67</b>	<b>1.202.263,14</b>
<b>ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO</b>	<b>433.236.889,96</b>	-	-	-	-	-	-	-	<b>2.264.433,29</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.466.696,43</b>	-	-	-	-	-	-	-	<b>3.466.696,43</b>

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, dispone que en el presupuesto de cada obra pública se incluirá una partida equivalente al menos al 1 % de los fondos que sean de aportación estatal con destino a la financiar trabajos de conservación del Patrimonio Histórico Español. La Orden FOM/25/2019, de 10 de enero que regula la asignación de recursos, procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por las entidades y empresas del sector público dependientes o vinculadas, establece en su artículo 1 que para las obras públicas con presupuesto base de licitación superior a 601.012,104 euros, que se ejecuten por los órganos del Ministerio de Fomento o de su sector público institucional, se retendrá y destinará el 1,5 por 100 del mismo, para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, o de fomento de la creatividad artística.

Asimismo, en su artículo 3 apartado 2 establece que el organismo público Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias podrán ingresar dicho 1,5%, en el Tesoro Público, bien de forma anticipada a principios de cada ejercicio, bien de forma acumulada en el último trimestre de cada ejercicio a solicitud del propio Ministerio, y en función de las previsiones de adjudicación de las obras correspondientes. Este incremento del coste de las obras se considera un coste necesario e ineludible para llevar a cabo las obras públicas proyectadas, por lo que, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, se considera mayor valor de la inversión afectada. La publicación del Real Decreto Ley 14/2021 del 11 de octubre de 2021 que modifica al Real Decreto Ley 17/2020 del 5 mayo asciende el porcentaje al 2% para aquellas obras adjudicadas a partir del 13 de octubre de 2021.

Durante el ejercicio 2021, no ha realizado ningún ingreso al Tesoro Público por este concepto al tener un anticipo a su favor por aportaciones realizadas en ejercicios anteriores.

Una vez finalizadas las obras e instalaciones que se encuentran en curso se comenzará a realizar la amortización de estas a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, los bienes y derechos que integran el patrimonio de las Administraciones Públicas pueden ser de dominio público o demaniales y de dominio privado o patrimoniales, por razón del régimen jurídico al que están sujetos.

Los bienes de dominio público son los que siendo de titularidad pública, se encuentran afectados al uso general o al servicio público, así como todos aquéllos a los que una Ley otorgue expresamente el carácter de demaniales. La gestión y administración de los bienes y derechos demaniales se ajustan, entre otros principios, a los siguientes: Inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad, adecuación y suficiencia para servir al uso general o al servicio público a que están destinados y su identificación y control a través de inventarios o registros adecuados. Y los bienes de dominio privado o patrimoniales son los que, siendo de titularidad de las Administraciones Públicas, no tienen el carácter de demaniales.

Los bienes de dominio público se rigen por las leyes y disposiciones especiales que les sean de aplicación y, a falta de normas especiales, por la citada de Patrimonio de las Administraciones Públicas y las disposiciones que la desarrollen o complementen.



## 6.1 Descripción de los principales movimientos añadidos

Nombre	Importe
Proyecto de optimización de la vía navegable	705.009,00
Habilitación del muelle de Armamento	660.484,92
Nuevos carros inferiores de la Esclusa "Puerta del Mar"	422.628,94
Naves Las Razas.	357.538,72
Redes de abastecimiento y saneamiento	194.241,95
Obras de pequeño presupuesto.	152.245,86
Nuevos pantalanés junto al Puente de las Delicias	137.898,35
Sistema de seguridad nueva esclusa.	137.440,92
Señales marítimas (balizamiento para la E.60.02)	106.569,59
Eficiencia energética.	89.044,00
Cerramiento zona de servicio y controles de acceso	55.672,75
Prolongación de playa de vías en Palmas Altas.	26.430,00
Adaptación del Polígono Astilleros a piezas de grandes	24.901,48
Equipos informáticos.	22.503,45
Otras actuaciones en materia de seguridad.	19.365,69
Instalaciones ferroviarias en Zona Franca	14.750,00
Centro de interpretación del Puerto de Sevilla	9.981,70
Otras actuaciones en materia de sostenibilidad ambiental	8.875,10
Nuevo sistema CCTV.	6.763,32

El proyecto de optimización de la vía navegable pretende mejorar y optimizar la navegabilidad en la Eurovía E.60.02 Guadalquivir dentro de un marco de respeto a los factores ambientales, sociales y económicos existentes en el estuario del Guadalquivir, aplicándose, para ello, los principios que rigen la filosofía de trabajo "Working with Nature".

La actuación Habilitación del muelle de Armamento ha consistido en la demolición de unas naves antiguas que contienen fibrocemento junto a la nueva explanada y la pavimentación de unos 17.000 m<sup>2</sup> junto al muelle y otros 16.000 m<sup>2</sup> junto al parking de Astilleros.

La inversión relativa a los Nuevos carros inferiores de la Esclusa ha consistido en el suministro y montaje de los nuevos carros inferiores lado Puerto.

El proyecto Naves de las Razas ha consistido en la sustitución de todos los pilares por soportes metálicos, así como de las vigas horizontales.

Con respecto a la actuación en Redes de abastecimiento y saneamiento, conforme al convenio firmado entre la Autoridad Portuaria de Sevilla y Emasesa, consiste en las obras de urbanización de diversos sectores de la zona de servicio del Puerto de Sevilla, entre las cuales están contempladas redes de abastecimiento y saneamiento, actuaciones que serán cedidas a Emasesa para incorporarlas a su red de abastecimiento.

La actuación Nuevos pantalanés junto al Puente de las Delicias ha consistido básicamente en la construcción de nuevos pantalanés, anclajes y fingers.

La obra Sistema de seguridad nueva esclusa ha conllevado la instalación de un sistema de detección automático de intrusión en el recinto portuario de la zona de la Esclusa Puerta del Mar como refuerzo de la protección perimetral del mismo.

## 6.2 Bienes totalmente amortizados

El inmovilizado material totalmente amortizado a 31 de diciembre de 2021 asciende a 66.690.301,69 euros.

## 7. INVERSIONES INMOBILIARIAS

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen las inversiones inmobiliarias son los siguientes:

**CUADRO 3: INVERSIONES INMOBILIARIAS 2021**

(en euros)

CONCEPTO	Saldo a 31-12-20	Adquisiciones (+)	Concesiones revertidas, donaciones y legados (+)	Rescate anticipado de concesiones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Reclasificaciones (+/-)	Traspaso a/de inmovilizado material (+/-)	Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Transf. a otros Org. Públ. y Ajustes contra patrimonio (+/-)	Saldo a 2021
<b>a) Terrenos</b>	<b>162.571.148,18</b>					<b>12.044.813,91</b>				<b>174.615.962,09</b>
<b>b) Construcciones</b>	<b>60.975.083,50</b>	-	<b>276.283,90</b>	-	<b>(256.333,69)</b>	-	-	-	-	<b>60.995.033,71</b>
Accesos marítimos										
Obras de abrigo y defensa										
Obras de atraque	<b>5.393.146,96</b>									
Instalaciones para reparación de barcos										
Edificaciones	37.636.596,73		136.506,74		(253.020,43)					37.520.083,04
Instalaciones generales	3.605.820,07				(3.313,26)					3.602.506,81
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	<b>14.439.596,94</b>		139.777,16							
<b>TOTAL</b>	<b>223.546.231,68</b>	-	<b>276.283,90</b>	-	<b>(256.333,69)</b>	<b>12.044.813,91</b>	-	-	-	<b>235.610.995,80</b>

**CUADRO 3.1: AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE LAS INVERSIONES INMOBILIARIAS 2021**

(en euros)

CONCEPTO	Saldo a 31-12-20	Dotaciones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Reclasificaciones (+/-)	Traspaso a/de inmovilizado material (+/-)	Trasp. a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Transf. a otros Org. Públ. y Ajustes contra patrimonio (+/-)	Saldo a 2021
<b>b) Construcciones</b>	<b>41.530.024,88</b>	<b>1.492.144,23</b>	<b>(42.746,12)</b>	-	-	-	-	<b>42.979.422,99</b>
Accesos marítimos								
Obras de abrigo y defensa								
Obras de atraque	2.463.616,25	265.998,42						
Instalaciones para reparación de barcos								
Edificaciones	24.455.158,02	790.561,19	(42.193,79)					25.203.525,42
Instalaciones generales	3.238.919,67	118.426,35	(552,33)					3.356.793,69
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	11.372.330,94	317.158,27						
<b>TOTAL</b>	<b>41.530.024,88</b>	<b>1.492.144,23</b>	<b>(42.746,12)</b>	-	-	-	-	<b>42.979.422,99</b>

Las inversiones inmobiliarias de la Autoridad Portuaria consisten exclusivamente en terrenos y construcciones que tienen por objeto ser destinadas a concesiones o autorizaciones administrativas, dentro de las distintas tipologías propias de la actividad portuaria.

La reclasificación por importe 12.044.813,91 euros se corresponde con el traspaso de la partida de Activos no corrientes mantenidos para la venta especificado en la nota 15 de la Memoria.

### 7.1 Descripción de los principales movimientos

Los movimientos habidos en el ejercicio 2021 se corresponden con dos reversiones de las antiguas instalaciones de TPH y una nave de Columbus McKinnon Iberica.

Principales reversiones de concesiones previstas para próximos ejercicios

En el siguiente cuadro se relacionan las concesiones en las que se prevé la reversión de las instalaciones, gratuitamente y libre de cargas, ejecutadas al amparo de los correspondientes títulos habilitantes, en el plazo temporal de hasta el 31 de diciembre de 2022, y ello sin perjuicio de la resolución que finalmente se adopte por el órgano competente en la materia, a la sazón el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.

En dicha relación se identifica la entidad titular de la concesión, el año en el que se efectuará la reversión (si es que así definitivamente se resuelve), la actividad que se desarrolla en la misma, el bien objeto de reversión, y el valor previsible de los bienes, en el momento en que se efectúe ésta, que totaliza el importe de unos 1.962.564 euros.

Debe mencionarse que, extinguida la autorización o concesión, el titular tendrá derecho a retirar fuera del espacio portuario los materiales, equipos o instalaciones desmontables que no reviertan gratuitamente a la Autoridad Portuaria en función de lo previsto en el título, estando obligando a hacerlo cuando así lo determine la Autoridad Portuaria, y que en todos los casos de extinción de una concesión, la Autoridad Portuaria decidirá sobre el mantenimiento de las obras e instalaciones no desmontables, que revertirán gratuitamente y libre de cargas a la Autoridad Portuaria o decidirá su levantamiento y retirada del dominio público por aquél y a sus expensas.

También debe significarse que la reversión a la Autoridad Portuaria de las obras construidas por los titulares de una concesión de dominio público portuario implica que, a partir de dicho momento, dichas obras quedan integradas en el dominio público portuario estatal.

Además de las concesiones relacionadas expresamente, en las que previsiblemente se va a optar por su mantenimiento – y que por lo tanto serán objeto de reversión-, atendiendo a las características de las instalaciones, su ubicación e instrumentos de ordenación y planificación de aplicación al área en que se sitúan, en el plazo temporal mencionado se producirá la extinción de otras concesiones administrativas respecto de las cuales, atendiendo a los mismos criterios, y sin perjuicio de la resolución que finalmente se adopte por el órgano competente en la materia, es decir, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, se optará también previsiblemente por su desmantelamiento a expensas de la entidad concesionaria, sin perjuicio de lo que se expresa a continuación respecto de las instalaciones que se mencionan.

Nº EXPEDIENTE	CONCESIONARIO	FECHA OTORGAMIENTO	FECHA FINALIZACIÓN	DESTINO
352	Columbus Mckinnon Ibérica S.L.	19/07/2001	31/07/2021	Nave para fabricación y comercialización de productos de elevación
35	Francisco Rodríguez Campos	17/05/1956 y 31/05/2000	15/12/2022	Construcción de almacén
35	LA RAZA DE SEVILLA S.L.	17/05/1956	15/12/2022	Parque infantil
41.2	BERGÉ MARÍTIMA S.L.	15/10/2004	15/12/2022	Almacén para mercancías propias y de terceros
309	Agroman Empresa Constructora, S.A.	27/05/1959 y 04/10/1965	15/12/2022	Almacenes, talleres y fabricación productos derivados del hormigón
356	Frigodocks, S.A.	20/02/1967 y 30/11/2001	15/12/2022	Construcción de planta frigorífica y Nave para albergar tres cámaras frigoríficas para la prestación de servicios a terceros y de un edificio para la instalación de una sala de subasta de pescado congelado, aparcamiento de vehículos y camiones frigoríficos
359	BIOTRADING 2007 S.L. (Antes Entabán Biocombustibles del Guadalquivir, S.L.)	31/07/2003	15/12/2022	Instalación de una planta de biocombustible y ejecución y explotación de un muelle de atraque para la carga y descarga de graneles líquidos, que tiene el carácter de terminal dedicada al uso particular para la carga/descarga exclusivamente de materias primas para la planta (aceites vegetales y aceites comestibles usados) y de productos elaborados en ésta (éster metílico-biodiesel y glicerina)
E-497.1	CONSORCIO TURISMO DE SEVILLA	30/06/2017	31/12/2022	PANTALÁN PARA EL EMBARQUE/DESEMBARQUE DE PASAJEROS (USO TURÍSTICO)
E-497.2	CONSORCIO TURISMO DE SEVILLA	30/06/2017	31/12/2022	PANTALÁN PARA EL EMBARQUE/DESEMBARQUE DE PASAJEROS (USO TURÍSTICO)
E-497.3	CONSORCIO TURISMO DE SEVILLA	30/06/2017	31/12/2022	PANTALÁN PARA EL EMBARQUE/DESEMBARQUE DE PASAJEROS (USO TURÍSTICO)
E-497.4	CONSORCIO TURISMO DE SEVILLA	30/06/2017	31/12/2022	PANTALÁN PARA EL EMBARQUE/DESEMBARQUE DE PASAJEROS (USO TURÍSTICO)
E-497.5	CONSORCIO TURISMO DE SEVILLA	30/06/2017	31/12/2022	PANTALÁN PARA EL EMBARQUE/DESEMBARQUE DE PASAJEROS (USO TURÍSTICO)
E-497.6	CONSORCIO TURISMO DE SEVILLA	30/06/2017	31/12/2022	PANTALÁN PARA EL EMBARQUE/DESEMBARQUE DE PASAJEROS (USO TURÍSTICO)

## 7.2 Bienes totalmente amortizados

Las inversiones inmobiliarias totalmente amortizadas a 31 de diciembre de 2021 ascienden a 25.278.647,96 euros.

## 7.3 Arrendamiento operativo

En su posición de Organismo Público, las concesiones vigentes más significativas que tiene constituidas la Entidad al cierre del ejercicio 2021, como arrendador, son las siguientes:

CONCESIONARIO	DESTINO	FECHA OTORGAMIENTO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	DURACION ESTIMADA AÑOS
TERMINAL PORTUARIA ESCLUSA	EXPLOTACION DE UNA TERMINAL LOGISTICA PORTUARIA ABIERTA AL USO GENERAL	18/12/2008	14/01/2009	31/12/2028	20
AQUAGESTION SUR S.L.	ACUARIO DEL PUERTO DE SEVILLA E INSTALACIONES ANEXAS	16/04/2013	08/05/2013	30/06/2038	25
GRI TOWERS SEVILLA SLU	FABRICACIÓN Y EXPEDICIÓN DE ESTRUCTURAS METALICAS Y TORRES EOLICAS	03/05/2016	28/06/20016	28/06/2066	50
TERMINAL MARITIMA DEL GUADALQUIVIR	TERMINAL DE CONTENEDORES	22/12/2016	01/01/2017	31/12/2048	30
CARBON PUERTO OPERACIONES PORTUARIAS	EXPLOTACION DE UNA TERMINAL LOGISTICA PORTUARIA ABIERTA AL USO GENERAL	18/05/1999	01/06/1999	31/12/2048	50
TECADE S.A.	FABRICACIÓN Y EXPEDICIÓN DE ESTRUCTURAS METALICAS	26/02/2014	12/03/2014	31/12/2037	23
JARDIN DE LAS CIGARRERAS S.L.	CONSTRUCCION Y EXPLOTACIÓN PROYECTO PUERTO CIUDAD	26/07/2018	17/12/2018	17/12/2068	50
ALMACENES Y DEPOSITOS PORTUARIOS S.L.	EXPLOTACION DE UNA TERMINAL LOGISTICA PORTUARIA ABIERTA AL USO GENERAL	09/04/2021	30/06/2021	30/06/2071	50

En su posición de arrendatario, el importe total por el concepto de gasto de Arrendamientos, fundamentalmente renting de vehículos asciende a 86.469,55 euros en el ejercicio 2021, siendo de 93.171,99 euros para el ejercicio 2020.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

## 8. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

### 8.1 Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo

La Autoridad Portuaria de Sevilla participa en el 98,11 % del Capital Social de la empresa Serviport Andalucía Sociedad Pública Estatal MP S.A, ostentando 260 acciones (números 1 a 260).

A 31 de diciembre de 2021 el patrimonio neto de Serviport asciende a 369.526,86 euros, con un beneficio de 1.157,77 euros.

INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	Saldo a 31-12-20	Adiciones del ejercicio (+)	Cancelación anticipada (-)	Trasposos a corto plazo (-)	Enajenación de participaciones y otras (-)	Actualización financiera (+)	Variación valor razonable (+/-)	Ajustes por cambio de valor (+/-)	Saldo a 31-12-21
Instrumentos de patrimonio	235.987,70	-	-	-	-	-	-	-	235.987,70
a) Participaciones a l.p. en empresas del grupo	235.987,70								
b) Participaciones a l.p. en empresas asociadas									
Créditos a empresas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
a) Créditos a l.p. a empresas del grupo									
b) Créditos a l.p. a empresas asociadas									
c) Préstamos a l.p. concedidos al Fondo de Accesibilidad									
<b>TOTAL</b>	<b>235.987,70</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>235.987,70</b>

## 8.2 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El importe de esta partida de balance a 31 de diciembre de 2021 asciende a 15.600.135,19 euros.

	2021	2020
<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>15.600.135,19</b>	<b>15.969.587,19</b>
a) Caja	751,17	379,39
b) Bancos	15.599.384,02	15.969.207,80

## 8.3 Categorías de activos y pasivos financieros

A 31 de diciembre de 2021 los instrumentos financieros se clasifican según las categorías establecidas en la norma de valoración 9ª del Plan General de Contabilidad según se detalla en los siguientes cuadros:

**a) Activos financieros**

Clases Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo										TOTAL	
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, Derivados, Otros		Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, Derivados, Otros	
	31-12-21	31-12-20	31-12-21	31-12-20	31-12-21	31-12-20	31-12-21	31-12-20	31-12-21	31-12-20	31-12-21	31-12-20
Activos a valor razonable con cambios en p. y	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Cartera de negociación												
- Designados												
- Otros												
Activos financieros a coste amortizado	-	-	-	-	3.791.900,43	3.528.797,59	-	-	-	-	5.871.208,75	6.960.886,94
Activos financieros a coste	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Activos a valor razonable con cambios en el p.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados de cobertura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	-	-	-	-	<b>3.791.900,43</b>	<b>3.528.797,59</b>	-	-	-	-	<b>5.871.208,75</b>	<b>6.960.886,94</b>
												<b>9.663.109,18</b>
												<b>10.489.684,53</b>

**b) Pasivos financieros**

Clases Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo										TOTAL	
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados, Otros		Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados, Otros	
	31-12-21	31-12-20	31-12-21	31-12-20	31-12-21	31-12-20	31-12-21	31-12-20	31-12-21	31-12-20	31-12-21	31-12-20
Pasivos financieros a coste amortizado o cost.	61.645.021,68	67.544.913,46	-	-	573.617,89	473.785,65	5.927.080,25	5.930.854,02	-	-	3.088.824,51	3.791.201,00
Pasivos a valor razonable con cambios en p. y	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Cartera de negociación												
- Designados												
- Otros												
Derivados de cobertura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>61.645.021,68</b>	<b>67.544.913,46</b>	-	-	<b>573.617,89</b>	<b>473.785,65</b>	<b>5.927.080,25</b>	<b>5.930.854,02</b>	-	-	<b>3.088.824,51</b>	<b>3.791.201,00</b>
												<b>71.234.544,33</b>
												<b>77.740.754,13</b>

#### **8.4 Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros**

La Autoridad Portuaria está expuesta a los riesgos de los mercados financieros, como consecuencia de su actividad ordinaria y de la deuda tomada para financiar sus inversiones.

La gestión de los riesgos financieros está centralizada en la unidad funcional Económico-Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos, organización y sistemas que le permiten identificar, medir y controlar los riesgos financieros a los que está expuesta, tales como variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez.

A continuación, se indican los principales riesgos financieros que podrían afectar a la Autoridad Portuaria:

- Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como la posibilidad de que un tercero no cumpla sus obligaciones contractuales originando con ello pérdidas a la Autoridad Portuaria.

La exposición de la Entidad a este tipo de riesgo es atribuible principalmente a las deudas comerciales por operaciones de tráfico. La mayor parte de las deudas a cobrar no vencidas ni provisionadas tienen un nivel crediticio de alta calidad dada la elevada solvencia de sus principales clientes.

El modelo de gestión del riesgo de crédito comercial se basa en un seguimiento constante de la evolución de los saldos a cobrar y del riesgo asumido en cada momento, así como el análisis y valoración de los recursos inmovilizados no rentabilizados, lo que permite tomar decisiones adecuadas al respecto.

- Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el asociado a la capacidad de la Autoridad Portuaria para atender sus compromisos de pago a unos precios de mercado razonables y llevar a cabo sus planes de negocio en un marco de financiación estable. La Autoridad Portuaria gestiona este riesgo manteniendo un mínimo de saldo disponible en función de los vencimientos de deuda previstos cada mes.

- Riesgo de mercado (incluye tipo de interés y otros riesgos de precio)

La mayor parte de la deuda financiera de la Autoridad Portuaria está expuesta al riesgo de interés, por estar fijada su retribución a tipo variable, normalmente euríbor a seis meses.

#### **8.5 Préstamos y partidas a cobrar a largo plazo**

En relación con los saldos deudores o acreedores derivados de relaciones con las Administraciones Públicas, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas establece en la consulta 2 (BOICAC 87 de septiembre 2011), que los créditos y débitos con la Hacienda Pública no han de reflejarse en los apartados de la Memoria relacionados con los instrumentos financieros, por lo que los cuadros que se informan a continuación no contienen dichas partidas (Activos y Pasivos financieros).

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Sociedad a largo plazo, clasificados por categorías es:



	2021	2020
<b>VII. Deudores comerciales no corrientes</b>	<b>1.917.183,01</b>	<b>1.564.841,21</b>
1. Clientes a cobrar a largo plazo	1.004.814,61	1.376.898,46
2. Provisión Insolvencias Tráfico largo plazo		
3. Deudores a cobrar a largo plazo	912.368,40	187.942,75

Mediante convenio firmado el 14 de diciembre de 2021 con la entidad mercantil Global Smaug SL sobre accesibilidad y disponibilidad de los servicios necesarios para el desarrollo del ámbito del área denominada AP27 del Plan Especial del Puerto de Sevilla, la Autoridad Portuaria de Sevilla permite a la citada entidad la conexión viaria de la parcela de titularidad privada situada en el mencionado ámbito del área AP27, obligándose Global Smaug SL al pago de la cantidad de 1.475.193,73 euros (iva incluido). La vigencia del citado convenio es de 4 años.

El saldo expresado en el epígrafe Clientes a cobrar a largo plazo se corresponde con aplazamientos de pago que la Autoridad Portuaria de Sevilla tiene concedidos a diversos clientes. El apartado Deudores a cobrar a largo plazo recoge, entre otros, el importe a abonar por la entidad Global Smaug SL conforme al convenio detallado en el párrafo anterior.

## 8.6 Préstamos y partidas a cobrar a corto plazo

Se reitera nuevamente que, en relación con los saldos deudores o acreedores derivados de relaciones con las Administraciones Públicas, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas establece en la consulta 2 (BOICAC 87 de septiembre 2011), que los créditos y débitos con la Hacienda Pública no han de reflejarse en los apartados de la Memoria relacionados con los instrumentos financieros, por lo que los cuadros que se informan a continuación no contienen dichas partidas (Activos y Pasivos financieros).

La composición de esta categoría durante los dos últimos ejercicios ha sido la siguiente:

	2021	2020
<b>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>5.774.934,57</b>	<b>6.867.129,86</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	3.867.927,19	5.929.880,87
3. Deudores varios	1.907.007,38	937.248,99

Los criterios para la constitución de la provisión para insolvencias de clientes y deudores se detallan en la Nota 4.4 de esta memoria. La Autoridad Portuaria mantiene contabilizados un deterioro de valor de créditos comerciales de 1.435.642,69 euros al cierre del ejercicio 2021, siendo en 2020, 2.013.109,08 euros.

La Ley 58/2003, General Tributaria, establece en su artículo 62.2 que el pago en período voluntario de las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes: hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Liquidaciones notificadas entre el 16 y último de cada mes: hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Asimismo, el artículo 247.2 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece el plazo máximo para hacer efectivas las deudas originadas por la aplicación de las tarifas por servicios comerciales en 20 días naturales desde la fecha de comunicación de las facturas correspondientes.

## 8.7 Deudas a largo plazo

El movimiento habido durante el ejercicio en las distintas cuentas de este epígrafe del balance ha sido el siguiente:

II. DEUDAS A LARGO PLAZO	Saldo a 31-12-20	Adiciones del ejercicio (+)	Cancelación anticipada (-)	Trasposos a corto plazo (-)	Variación valor razonable (+/-)	Ajustes contra patrimonio (+/-)	Actualización financiera (+)	Saldo a 31-12-21
Deudas con entidades de crédito	67.544.913,46			(5.899.891,78)				61.645.021,68
Proveedores de inmovilizado a largo plazo								-
Otras deudas	473.785,65	114.075,63	(14.243,39)	-	-	-	-	573.617,89
a) Otras deudas a l.p., otras partes vinculadas								-
b) Deudas a largo plazo								-
c) Deudas a l.p. por subvenciones susceptibles de reintegro								-
d) Acreedores por arrendamiento financiero a l.p.								-
e) Pasivos por derivados financieros a l.p.								-
f) Fianzas, depósitos y garantías recibidos a largo plazo	473.785,65	114.075,63	(14.243,39)					573.617,89
<b>TOTAL</b>	<b>68.018.699,11</b>	<b>114.075,63</b>	<b>(14.243,39)</b>	<b>(5.899.891,78)</b>				<b>62.218.639,57</b>

### Deudas a largo con entidades de crédito

Las deudas con entidades de crédito recogidas en el pasivo del balance se elevan a 61.645.021,68 euros al cierre del ejercicio, de los cuales 52.038.961,04 se corresponden con un préstamo del Banco Europeo de Inversiones y 9.606.060,64 euros con el Instituto de Crédito Oficial.

#### 1) Préstamo Banco Europeo de Inversiones

Con fecha 31 de enero de 2006 se aprobó por el Consejo de Administración del Banco Europeo de Inversiones una operación de financiación a la Autoridad Portuaria de Sevilla por un importe total de 100.000.000 de euros, con la finalidad de financiar el proyecto de la nueva esclusa, y que decidió suscribir a través de dos contratos de financiación de 50.000.000 de euros cada uno.

De acuerdo con ello, con fecha 26 de junio de 2006, se suscribió un primer contrato de financiación entre la citada entidad y la Autoridad Portuaria de Sevilla por un importe total de 50.000.000 de euros. -la duración del citado préstamo será de 25 años, incluyendo un periodo máximo de carencia de 4 o 5 años, a elección del prestatario.

En el ejercicio 2007, la Autoridad Portuaria dispuso de 29.000.000 euros importe con cargo a dicho contrato de financiación, realizándose la primera disposición, por importe de 10.000.000 de euros, con

fecha 12 de enero de 2007 y la segunda disposición por importe de 19.000.000 euros con fecha 27 de abril de 2007.

En el ejercicio 2008 se efectuó una disposición por un importe de 21.000.000 euros con cargo al primer contrato en la fecha de 12 de junio de 2008.

En relación con estos importes, la Autoridad Portuaria ha optado por un reembolso anual del préstamo y un tipo de interés variable más diferencial fijo (TVDF) y fijo revisable (TFR).

Con fecha 15 de octubre de 2008 tuvo lugar la firma del segundo contrato (Tramo B) con el Banco Europeo de Inversiones, por un importe máximo de 50.000.000 euros, en las siguientes condiciones:

- la duración del citado préstamo será de 25 años, incluyendo un periodo máximo de carencia de 5 años, a elección del prestatario.
- el préstamo será desembolsado en un plazo máximo de 2 años, y desembolso a solicitar en un máximo de 4 tramos, cada uno de los cuales no podrá ser de cuantía inferior a 10 millones de euros.
- el tipo de interés aplicable podrá ser, a elección del prestatario, fijo, fijo revisable o variable más diferencial fijo, aplicándose el tipo en vigor al momento de la firma o del desembolso.
- el reembolso del capital se efectuará de manera anual.

Con fecha 12 de diciembre de 2008 se efectuó una disposición de 15.000.000 euros con cargo al segundo contrato (Tramo B).

Durante el ejercicio 2009, la Autoridad Portuaria dispuso de 35.000.000 euros con cargo a dicho contrato de financiación, realizándose la primera disposición, por importe de 25.000.000 de euros, con fecha 14 de abril de 2009 y la segunda disposición por importe de 10.000.000 euros con fecha 14 de diciembre de 2009.

Durante el ejercicio 2021 se traspasó a corto plazo un total de xxxxxxxxxx euros.

## **2) Crédito Instituto de Crédito Oficial (ICO)**

Con fecha 26 de marzo de 2010 por acuerdo del Consejo General del ICO, se aprobó la presente operación de crédito por 53.000.000 euros con la finalidad de financiar la ejecución de obras del Programa Plurianual 2010-2012 en él contenidas. Anteriormente el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla en su sesión de 17 de diciembre de 2009 ratificó la autorización para la financiación propuesta por importe 53.000.000 euros. De acuerdo con ello con fecha 29 de marzo de 2010, se suscribió el contrato de crédito entre la citada entidad y la Autoridad Portuaria de Sevilla por importe de 53.000.000 euros. La duración del citado crédito es de 15 años, incluyendo un periodo máximo de carencia de 3 años a elección del prestatario. En el ejercicio 2011, la Autoridad Portuaria de Sevilla dispuso de 31.700.000 euros con cargo a dicho contrato de financiación. En relación con este importe se aplica un tipo de interés variable más diferencial fijo. El crédito se podía desembolsar en un plazo máximo hasta el 29 de marzo de 2013 y los desembolsos a solicitar deberían quedar cifrados en euros y su importe deberá ser como mínimo de 1.000.000 euros y múltiplos de 100.000 euros. El reembolso del capital se efectúa de manera anual en dos partes semestrales 27 de junio y 27 de diciembre de cada año. El 25 de marzo de 2013 Puertos del Estado comunicó a la Autoridad Portuaria de Sevilla su no conformidad a la disposición del segundo tramo del crédito por importe 21.300.000 euros. Puesto en conocimiento del ICO, con fecha 4 de abril de 2013, nos comunicaron que ha sido anulada la ampliación del plazo de disposición del contrato suscrito entre Autoridad Portuaria de Sevilla y e Instituto de Crédito Oficial de acuerdo con el punto 3.1 del Contrato de crédito “una vez concluido el periodo de disposición, el importe no dispuesto se aplicaría a la reducción del crédito siempre dentro de importe total establecido en la estipulación primera. El compromiso del ICO quedó extinguido, respecto de las sumas de las que la acreditada no haya dispuesto”. Con fecha 21 de noviembre de 2019 y con efectos desde el 27 de diciembre de 2019, se acuerda con el ICO extender

el plazo de amortización del crédito hasta el día 27 de diciembre de 2030 y modificar el margen de la operación, reduciendo el mismo desde 1% al 0,60% sobre el Euribor semestral.

### 8.8 Deudas a corto plazo

El saldo de las cuentas de este epígrafe al cierre de los dos últimos ejercicios es el siguiente:

	2021	2020
<b>III. Deudas a corto plazo</b>	<b>6.968.767,87</b>	<b>6.585.175,86</b>
1. Deuda con entidades de crédito	5.927.080,25	5.930.854,02
2. Proveedores de inmovilizado a corto plazo	287.015,79	124.164,26
3. Otros pasivos financieros	754.671,83	530.157,58

La partida de Deuda con entidades de crédito se corresponde con el traspaso a corto plazo de los préstamos BEI e ICO.

El saldo de la partida Proveedores de inmovilizado a corto plazo engloba a todos aquellos suministradores de inmovilizado con saldo acreedor al cierre del ejercicio. Este saldo incluye el IVA soportado reflejado en las correspondientes facturas sin que ello presuponga su deducibilidad fiscal, especialmente en el caso de certificaciones de obra que no suponen la puesta de la obra a disposición del cliente, cuya deducibilidad fiscal corresponde en el momento del pago de la factura correspondiente. En el caso de facturas pendientes de recibir no se incluye el IVA que devenga la operación, pues se considera que su contabilización debe producirse en el momento de recepción de la factura correspondiente.

El importe de Otros pasivos financieros se corresponde en mayor medida con Fianzas recibidas a corto plazo.

### 8.9 Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo

Este epígrafe se desarrolla en la Nota 16 Partes vinculadas.

### 8.10 Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

El saldo de este epígrafe al cierre de los dos últimos ejercicios se compone de:

	2021	2020
<b>V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	<b>2.361.075,95</b>	<b>3.243.708,25</b>

Destacan los importes pendientes de pago a acreedores por prestación de servicios, cuyo volumen corresponde en su mayor parte a servicios o entregas realizadas en los dos últimos meses del ejercicio.

## 9. NOTA FISCAL

A solicitud de Puertos del Estado, y a los efectos fiscales oportunos, la Agencia Tributaria de la Administración del Estado aprobó el plan especial de amortización para los elementos del inmovilizado y de las inversiones inmobiliarias solicitado con fecha 29 de marzo de 2021 con aplicación desde el 1 de enero de 2021. El método de amortización aplicado ha sido el de amortización lineal. Como justificación de las diferencias entre la actual tabla de amortización contable y la del artículo 12 LIS se argumenta el mayor deterioro que experimentan los materiales constructivos de los elementos de inmovilizado propios de un puerto. La Autoridad Portuaria de Sevilla ha recogido los efectos de esta resolución en el ejercicio 2021.

### Administraciones Públicas y situación fiscal

#### **Nota 9.1. Saldos corrientes con las Administraciones Públicas**

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas es la siguiente:

Saldos deudores

	Euros	
	2021	2020
Subvenciones oficiales pendiente de cobro	1.297.489,52	733.854,38
Hacienda Pública deudora por IVA		
Otras cuentas a cobrar		
IVA Pendiente de compensar	377.768,70	489.998,39
Anticipos Tesoro Público % Cultural	178.158,62	201.008,75
Hacienda Pública IVA soportado	0,00	8.376,44
Deudor por devolución de impuestos	513.434,35	220.418,64
<b>Total</b>	<b>2.366.851,19</b>	<b>1.653.656,60</b>

Saldos acreedor

	Euros	
	2021	2020
Hacienda Pública acreedora por IVA		
Hacienda Pública acreedora por impuesto sobre sociedades		
Organismos de la Seguridad Social acreedores	215.470,68	218.671,83
Otros		
Hacienda Pública acreedora por IRPF	79.463,83	73.700,58
Agencia Tributaria	38.002,34	23.316,56
Hacienda Pública Otros conceptos		7.564,38
Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones	1.026.497,89	361.219,29
<b>Total</b>	<b>1.359.434,74</b>	<b>684.472,64</b>

**Nota 9.2. Conciliación resultado contable y base imponible fiscal.**

La conciliación entre los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible de Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Ejercicio 2021

	Euros						
	Cuenta de Pérdidas y Ganancias		Ingresos y Gastos Directamente Imputados al Patrimonio		Reservas		Total
Resultado contable antes del Impuesto sobre Sociedades	1.274.573,14						
	Aumentos	Disminuciones	Aument os	Disminuc iones	Aument os	Disminuci ones	
<b>Diferencias permanentes</b>	<b>1.392.937,23</b>	<b>-1.266.987,53</b>					
• Imputación a ingresos de reservas de concepciones de ejercicios anteriores		-1.213.128,53					
• Gastos e inversiones que originan deducción cuota (38 bis)	1.230.185,76						
• Gasto amortización inversiones ligados a inversiones deducibles en cuota. Art. 38 bis.	13.816,31						

• Donativos	350,00				
• Recargos varios	148.585,16				
• Otras correcciones		-53.859,00			
<b>Diferencias temporarias</b>	<b>1.074.162,69</b>	<b>-1.100.031,02</b>			
-Con origen en el ejercicio					
• Reversiones concesiones 2021	276.283,90				
• Imputación a ingresos de reversiones concesiones 2021		-7.141,22			
• Pérdidas por deterioro crédito comercial	797.878,79				
Con origen en ejercicios anteriores					
• Reversión deterioro crédito comercial		-973.600,42			
• Reversión provisión mediambiental		-88.512,36			
• Reversión limite 30% amortización contable		-30.777,02			
Compensación de bases imponibles negativas					
<b>Base imponible fiscal</b>	<b>1.374.654,51</b>				

## Ejercicio 2020

	Euros						
	Cuenta de Pérdidas y Ganancias		Ingresos y Gastos Directamente Imputados al Patrimonio		Reservas		Total
Resultado contable antes del Impuesto sobre Sociedades	<b>-1.938.386,87</b>						
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	
<b>Diferencias permanentes</b>	<b>2.095.240,98</b>	<b>-1.111.779,07</b>					
• Imputación de ingresos de reversiones por concesiones administrativas		-1.111.779,07					
• Gastos que originan deducción en cuota (Art.38 bis)	2.094.353,61						
• Otras correcciones en la PyG	287,49						
• Otros	599,88						
<b>Diferencias temporarias</b>	<b>1.185.095,76</b>	<b>-21.240,11</b>					
- Con origen en el ejercicio							
• Reversión de concesiones	122.982,97						
• Pérdidas por deterioro créditos comerciales no deducibles 2020	973.600,43						
• Provisión medioambiental no deducible 2020	88.512,36						
- Con origen en ejercicios anteriores							
• Reversión 30% importe amort contable		-21.240,11					
Compensación de bases imponibles negativas	-208.930,00						
Base imponible fiscal	<b>0,00</b>						



**Nota 9.3. Impuestos reconocidos en el patrimonio neto.**

No existen ingresos reconocidos en el patrimonio neto

**Nota 9.4. Conciliación entre resultado contable y gasto por Impuesto sobre Sociedad.**

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Euros
	2021
Resultado contable antes de impuestos	1.274.573
Diferencias permanentes	125.950
Subtotal	1.400.523
Cuota al 25%	350.131
Impacto diferencias temporarias	
Deducciones:	
- Deducción por inversiones realizadas por las autoridades portuarias.	-2.159.658
- Otras deducciones	-1.661,35
Compensación bases imponibles negativas	
Otros	25.796,33
<b>Total ingreso por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	<b>-1.785.391,86</b>

**Nota 9.5. Desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades.**

El desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades es el siguiente:

	Euros
	2021
<b>Impuesto corriente:</b>	
Por operaciones continuadas	343.663,62
Por operaciones interrumpidas	
<b>Impuesto diferido:</b>	
Por operaciones continuadas	-2.129.055,48
Por operaciones interrumpidas	
<b>Total ingreso por impuesto</b>	<b>-1.785.391,86</b>

**Nota 9.6. Activos por impuesto diferido registrados.**

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2021 y 2020 es el siguiente:

	Euros	
	2021	2020
Diferencias temporarias deducibles:		
Dif. Temporalios deducibles	338.999,93	350.777,04
Bases imponible negativas	658.769,10	679.256,10
Deducciones pendientes y otros	4.045.917,60	2.228.262,33
<b>Total activos por impuesto diferido</b>	<b>5.043.686,63</b>	<b>3.258.295,47</b>

Los activos por impuesto diferido indicados anteriormente han sido registrados en el balance de situación por considerar los administradores de la Entidad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Entidad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

Al cierre del ejercicio 2021 y 2020, el vencimiento de las deducciones pendientes de tomar registradas en el balance de situación adjunto era el siguiente:

	31/12/2021		31/12/2020	
	Euros	Vencimiento	Euros	Vencimiento
<b>Deducciones pendientes y otros:</b>				
Art. 38 bis Ley 27/2014 LIS, deducciones donaciones y DT 37.1	1.884.598,70	2035	2.228.262,33	2035
	2,161,318,90	2036		
	<b>4.045.917,60</b>		<b>2.228.262,33</b>	

**Nota 9.8. Pasivos por impuesto diferido.**

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2021 y 2020 es el siguiente:

	Euros	
	2021	2020
Pasivos por impuesto diferido (Subvención de capital)	15.659.949,80	15.770.035,09
<b>Total pasivos por impuesto diferido</b>	<b>15.659.949,80</b>	<b>15.770.035,09</b>

**Nota 9.9. Movimientos de los Activos y Pasivos por impuesto diferido.**

A continuación, se presenta un detalle de los movimientos que han afectado a los epígrafes “Activos por impuestos diferidos” y “Pasivos por impuestos diferidos” del balance durante los ejercicios 2021 y 2020:

Concepto	2021		2020	
	Activo por impuesto diferido	Pasivo por impuesto diferido	Activo por impuesto diferido	Pasivo por impuesto diferido
<b>Saldos iniciales</b>	<b>3.258.295,47</b>	<b>15.770.035,09</b>	<b>80.299,42</b>	
Efecto impositivo de las diferencias temporarias-				
Aumentos	268.540,67	509.568,47	270.478,00	15.770.035,09
Disminuciones	-275.007,76	-619.653,76		
Bases imponibles negativas				
Aumentos			711.002,47	
Disminuciones			31.746,00	
Deducciones				
Aumentos	2.161.318,90		2.164.769,58	
Disminuciones	-343.663,62			
Ajuste Impuesto Sociedades ejercicio anterior	-25.796,33			
<b>Saldos finales</b>	<b>5.043.687,33</b>	<b>15.659.949,80</b>	<b>3.258.295,47</b>	<b>15.770.035,09</b>

**Nota 9.10. Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras.**

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2021 la Entidad tiene abiertos a inspección los ejercicios no prescritos de los impuestos que le son de aplicación. Los administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

### **Nota 9.11. Otra información fiscal relevante**

#### **Bases imponibles negativas.**

De acuerdo con la declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2020, la Sociedad tenía pendiente de compensar bases imponibles negativas ("BINs") por importe de 2.635.079,19 euros a fecha 31 de diciembre de 2020.

El artículo 26 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades establece que dichas BINs podrán compensarse con el límite del 70% de la base imponible previa a la aplicación de la reserva de capitalización en el artículo 25 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y a su compensación, siendo en todo caso posible compensar en el periodo impositivo BINs hasta el importe de 1 millón de euros.

La entidad ha decidido no aplicar BINs en este ejercicio fiscal, de modo que el detalle actual de BINs pendientes para ejercicios próximos es el siguiente:

<b>Ejercicio</b>	<b>BINs generadas en ejercicios anteriores y 2020</b>	<b>Aplicado en 2021</b>	<b>Pendiente de aplicación ejercicios futuros</b>
<b>2015</b>	421.815,68		421.815,68
<b>2016</b>	13.504,74		13.504,74
<b>2017</b>	1.213.825,45		1.213.825,45
<b>2018</b>	527.268,20		527.268,20
<b>2019</b>	458.665,12		458.665,12
<b>2020</b>	0		0
<b>Total</b>	<b>2.635.079,19</b>	<b>0</b>	<b>2.635.079,19</b>

Por último, no existe limitación temporal para la compensación de BINs. La Administración podrá comprobar la procedencia de las BINs compensadas o pendientes de compensar durante un plazo de 10 años a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo para presentar la declaración correspondiente al ejercicio en el que se generó el derecho a su compensación. Transcurrido dicho plazo, el contribuyente deberá acreditar las BINs cuya compensación pretenda mediante la exhibición de la autoliquidación y la contabilidad.

## **10. INGRESOS Y GASTOS**

### **Cifra de negocios**

Todos los negocios se han producido en territorio nacional. La distribución del importe neto de la cifra de negocios clasificado por concepto se muestra a continuación:

	2021	2020
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>19.009.038,87</b>	<b>19.800.844,13</b>
<b>A) Tasas portuarias</b>	<b>17.160.013,42</b>	<b>17.838.416,02</b>
<b>a) Tasa de ocupación</b>	<b>7.028.139,75</b>	<b>7.006.931,53</b>
1. Tasa ocupación	7.028.139,75	7.006.931,53
<b>b) Tasas de utilización</b>	<b>4.384.377,85</b>	<b>5.062.770,33</b>
1. Tasa del buque	1.633.605,06	1.786.507,56
2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo	53.246,63	56.947,06
3. Tasa del pasaje	23.562,88	6.484,66
4. Tasa de la mercancía	2.664.253,93	3.203.272,98
5. Tasa de la pesca fresca		
6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito	9.709,35	9.558,07
<b>c) Tasas de actividad</b>	<b>5.696.895,23</b>	<b>5.715.893,67</b>
1. Prestación de Servicios	888.678,99	1.090.641,28
2. Actividad Dominio Público	4.808.216,24	4.625.252,39
<b>d) Tasa de ayudas a la navegación</b>	<b>50.600,59</b>	<b>52.820,49</b>
1. Tasas por servicios generales		
2. Tasas por servicios señalización marítima	50.600,59	52.820,49
<b>B) Otros ingresos de negocio</b>	<b>1.849.025,45</b>	<b>1.962.428,11</b>
a) Importes adicionales a las tasas	97.892,20	52.102,84
b) Tarifas y otros	1.525.400,42	1.689.233,61
c) Recepción Desechos Buques	225.732,83	221.091,66

### Otros ingresos de explotación

El importe de esta partida alcanza en 2021 la cifra de 3.089.423,19 euros. Destacan por su cuantía 1.220.269,75 euros en concepto de Ingresos por reversión de concesiones y 815.000,00 euros en concepto de Fondo de compensación interportuario recibido.

### Gastos de personal

La composición del saldo del epígrafe "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, es la siguiente:

	2021	2020
<b>6. Gastos de personal</b>	<b>-5.304.861,74</b>	<b>-5.326.236,71</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-3.889.856,61	-3.955.173,62
1. Sueldos y salarios	-3.885.887,37	-3.951.865,92
2. Dietas Consejo Admon. (personal)	-3.969,24	-3.307,70
3. RDL 10/2010 Reforma Laboral DC		
4. RDL 10/2010 Reforma Laboral FC		
b) Indemnizaciones	-2.653,38	-14.030,91
c) Cargas sociales	-1.412.351,75	-1.357.032,18
1. Seguridad Social	-1.323.356,65	-1.301.320,38
2. Pensiones Complementarias		
3. Otros Gastos sociales	-88.995,10	-55.711,80
d) Provisiones		

### Otros gastos de explotación

El detalle de la partida es el siguiente:

	2021	2020
<b>a) Servicios exteriores</b>	<b>-5.496.714,82</b>	<b>-6.600.809,31</b>
1. Reparaciones y conservación	-2.452.446,46	-3.859.511,57
a. Reparaciones y conservación	-2.316.237,01	-3.693.516,20
b. Gastos de recogida de desechos generados por buques	-136.209,45	-165.995,37
2. Servicios de profesionales independientes	-602.430,57	-664.351,07
3. Suministros y consumos	-652.208,00	-524.642,29
4. Otros servicios exteriores	-1.789.629,79	-1.552.304,38
b) Tributos	-1.522.993,49	-1.493.335,35
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por	379.909,79	-243.478,30
d) Otros gastos de gestión corriente	-559.311,70	-75.863,15
e) Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) TRLPEI	-356.768,32	-361.803,61
f) Fondo de Compensación Interportuario aportado	-213.000,00	-217.000,00

### Amortización del inmovilizado

El detalle de las amortizaciones es el siguiente:

	2021	2020
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>-10.260.370,18</b>	<b>-11.365.455,93</b>
a) Inmovilizado Intangible	-757.788,08	-1.353.117,16
b) Inmovilizado Material	-8.010.437,87	-8.335.692,25
c) Inversiones Inmobiliarias	-1.492.144,23	-1.676.646,52

### Deterioro y pérdidas del inmovilizado

El detalle del deterioro y las pérdidas del inmovilizado, recogidas en la Nota 6, es el siguiente:

	2021	2020
<b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>-217.799,20</b>	<b>-5.197.021,71</b>
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras	-217.799,20	-5.197.021,71

El saldo de esta cuenta recoge la baja por demolición de las antiguas instalaciones de TPH y la nave de Columbus McKinnon Iberica.

### Ingresos financieros

El detalle de los ingresos financieros es el siguiente:

	2021	2020
<b>12. Ingresos financieros</b>	<b>240.961,77</b>	<b>190.390,62</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
1. Dividendos Sevisur Logistica		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	240.961,77	190.390,62
1. Intereses de deuda pública		
2. Intereses de Créditos	60.483,48	63.716,68
a. Intereses de crédito al personal	293,33	202,66
b. Intereses de crédito por enajenación de inmoviliz	60.190,15	63.514,02
3. Otros Ingresos financieros	180.478,29	126.673,94
a. Intereses de Demora	179.830,42	126.503,49
b. Intereses Excedentes Tesorería		
c. Intereses demora Litigios Tarifarios		
d. Intereses Bancarios y otros	647,87	170,45
c) Incorporación al activo de gastos financieros		

### Gastos financieros

El detalle de los gastos financieros es el siguiente:

	2021	2020
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>-247.687,43</b>	<b>-145.548,55</b>
a) Por deudas con terceros	-247.687,43	-145.548,55
1. Intereses Demora Litigios Tarifarios		
2. Intereses Deudas con entidades de crédito	-85.571,95	-123.092,67
3. Intereses Deudas con otras empresas	-161.989,52	
4. Otros gastos financieros	-125,96	-22.455,88
b) Por actualización de provisiones		

## 11. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

### 11.1 Provisiones a corto plazo

El detalle de provisiones al 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:

CONCEPTO	Saldo a 31-12-20	Dotaciones/Altas (+)	Excesos/Bajas (-)	Trasposos de/a provisión a l.p. (+/-)	Reclasificaciones entre cuentas (+/-)	Aplicaciones/Pagos (-)	Actualización financiera (+)	Saldo a 31-12-21
Provisiones a corto plazo	777.343,43	635.040,60	(1.116,74)	-	-	(740.984,08)	-	670.283,21
a) Provisión corto plazo por litigios tarifarios	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Principales</i>								-
<i>Intereses de demora</i>								-
b) Otras provisiones a c.p.	777.343,43	635.040,60	(1.116,74)		-	(740.984,08)		670.283,21
Acreeedores por sentencias firmes	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Principales</i>								-
<i>Intereses de demora</i>								-

Por la Administración de la Junta de Andalucía se presentó solicitud ante la APS de declaración de caducidad de las liquidaciones que denominan con números S1741908410113575, S1741908410141944, S1741910410001805, S1741908410074064, S1741908410000960, S1741910410005194, S1741910410073119, S1741908410163240, S174107410028995 Y S1741911410107902. La misma ha sido desestimada. Por Junta de Andalucía se ha presentado recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Rec 851/2021. La provisión recogida al efecto asciende a 439.386,23 euros.

Por parte del Ayuntamiento de Sevilla en el mes de octubre de 2021 se efectuó requerimiento de pago a esta Autoridad Portuaria de Sevilla en concepto de abono de deuda relativa al expediente administrativo de apremio número 41251/2019 por importe de 195.654,37 €. La Autoridad Portuaria de Sevilla remitió respuesta al mismo en el mes de noviembre de 2021. A pesar de lo expuesto no se ha recibido resolución novatoria alguna al respecto por parte del Ayuntamiento de Sevilla, no paralizándose las actuaciones que desarrolla. Por ello, se ha dotado provisión al respecto, y ello sin perjuicio de los recursos y reclamaciones que se interpongan por la Autoridad Portuaria de Sevilla sobre el asunto.

### 11.2 Contingencias

No se encuentran pendientes, a la fecha de formulación de las presentes cuentas, litigios y pasivos contingentes que pudieran conllevar obligaciones económicas a la Autoridad Portuaria de Sevilla de carácter significativo tanto por su riesgo de materializarse como por la cuantía económica que pudieran conllevar, salvo la que origina provisión derivada de recurso contencioso administrativo interpuesto por Junta de Andalucía.

## 12. INFORMACIÓN SOBRE MEDIOAMBIENTE

El establecimiento del desarrollo sostenible como marco de la gestión económica en los puertos de titularidad estatal, ha sido asumido por la Autoridad Portuaria como uno de sus objetivos estratégicos más relevantes.



Durante el ejercicio 2021 la Autoridad Portuaria ha realizado actuaciones de carácter medioambiental por importe 1.522.340,74 euros. Entre las más significativas destacan los trabajos de investigación llevados a cabo para el conocimiento científico del estuario del Guadalquivir bajo el Convenio que la APS mantiene con las universidades de Sevilla, Huelva, Málaga y Cádiz, además de con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). De igual manera se ha completado el segundo año de control sistemático e implantación de la ROM 5.1-13 de Calidad de Aguas Litorales en Áreas Portuarias, se ha conseguido la Certificación PERS dentro del marco de ECOPORTS, y se ha finalizado con la retirada de residuos de peligrosos y no peligrosos en una parcela de la ZAL.

Por otro lado, y centrándose en el mantenimiento de las condiciones de acceso marítimo al Puerto de Sevilla, se ha ejecutado la Asistencia Técnica, Arqueológica y Ambiental de las Obras de Dragado de Mantenimiento de la Canal de Navegación de la Eurovía E.60.02 Guadalquivir. Esta actuación garantiza que las operaciones de dragado en la ría se desarrollen con plenas garantías ambientales y dentro de un marco de sostenibilidad y respeto de la naturaleza.

Por último, se ha comenzado con la redacción del Proyecto Optimización de la Navegación en la Eurovía E.60.02 y de su Estudio de Impacto Ambiental, cuyo fin se centra en mejorar las condiciones de acceso al Puerto de Sevilla, utilizando, para ello, los recursos ecosistémicos que ofrece la ría del Guadalquivir dentro del marco de la nueva filosofía emergente de trabajo como es "Working with Nature".

Los principales movimientos de activos y gastos medioambientales son los siguientes:

<b>ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES (importes brutos)</b>	31-12-20	Adiciones del ejercicio (+)	Bajas (-)	31-12-21
Proyecto de optimización de la vía navegable		705.009,00		705.009,00
Danubius	84.181,08			84.181,08
Protección margen derecha tramo puntalete	255.618,09			255.618,09
Tramos ensayos protección márgenes	242.822,72			242.822,72
Instalaciones de recargas de vehículos eléctricos		69.228,00		69.228,00
Estudio mejora calado y planta canal	105.519,08			105.519,08
Depósitos par agua fluviales	24.859,43			24.859,43
AT proyecto básico protección márgenes	49.950,00			49.950,00
AT realización trabajos prospección	74.290,00			74.290,00
Plan actuaciones río Guadalquivir (C20205016)	123.537,95			123.537,95
<b>TOTAL ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES</b>	<b>960.778,35</b>	<b>774.237,00</b>	<b>-</b>	<b>1.735.015,35</b>

<b>GASTOS MEDIOAMBIENTALES</b>	31-12-21	31-12-20
Reparaciones y conservación	724.524,52	525.563,35
Servicios de profesionales independientes		17.150,01
Suministros y consumos		
Otros servicios exteriores		
Actuaciones proyecto antiguo dragado de profundización		4.714.585,38
<b>TOTAL GASTOS MEDIOAMBIENTALES</b>	<b>724.524,52</b>	<b>5.257.298,74</b>

### 13. FONDOS PROPIOS

Durante el ejercicio 2021 no se han producido movimientos en la cuenta de "Patrimonio".

### 14. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS

La información sobre las subvenciones recibidas por la Autoridad Portuaria, las cuales forman parte del Patrimonio Neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedentes de las mismas, es la siguiente:

CONCEPTO	Saldo a 31-12-20	Importe devengado en el ejercicio (+)	Efecto impositivo de los devengos (-)	Importe traspasado al resultado del ejercicio (-)	Trasp. a/de deudas a l.p. por subvenc. susceptibles de reintegro (+/-)	Otras bajas (-)	Saldo a 31-12-21
<b>Feder M.C.A. 07/13</b>	<b>7.709.531,31</b>	-	-	<b>(1.076.496,26)</b>	-	-	<b>6.633.035,05</b>
Feder M.C.A. 07/13	7.709.531,31	-	-	(1.076.496,26)	-	-	6.633.035,05
<b>Fondos de Cohesión 07/13</b>	-	-	-	-	-	-	-
<b>RUP, M.C.A. 07/13</b>	-	-	-	-	-	-	-
<b>Feder M.C.A. 14/20</b>	-	-	-	-	-	-	-
<b>RUP M.C.A. 14/20</b>	-	-	-	-	-	-	-
<b>Otras de la Unión Europea</b>	<b>39903780,65</b>	<b>1.286.260,98</b>	<b>(495.449,39)</b>	<b>(752.551,64)</b>	-	-	<b>39.942.040,60</b>
Feder M.C.A. 89/93	-	-	-	-	-	-	-
Feder M.C.A. 94/99	137.891,57	-	-	(16.193,54)	-	-	121.698,03
Feder M.C.A. 00/06	505.970,98	-	-	(121.930,43)	-	-	384.040,55
Fondos de Cohesión 00/06	36.969.443,23	-	-	(560.166,60)	-	-	36.409.276,63
CEF (TEN,RTE)	2.242.070,75	1.286.260,98	(495.449,39)	(41.633,95)	-	-	2.991.248,39
Otras de la U.E. (Feoga, Ifop, Hada, Red, Poctefex, etc)	48.404,12	-	-	(12.627,12)	-	-	35.777,00
H2020 Danubius	48.404,12	-	-	(12.627,12)	-	-	35.777,00
<b>Fondos MRR</b>	-	<b>14.750,00</b>	<b>(3.687,50)</b>	-	-	-	<b>11.062,50</b>
<b>Otras subvenciones, donaciones y legados de capital</b>	<b>2.856.384,33</b>	<b>16.614,72</b>	<b>(10.431,58)</b>	<b>(47.795,70)</b>	-	-	<b>2.814.771,77</b>
<b>Otras subvenciones de capital</b>	<b>2.856.384,33</b>	<b>16.614,72</b>	<b>(10.431,58)</b>	<b>(47.795,70)</b>	-	-	<b>2.814.771,77</b>
Fundación Portuaria	35.706,16	-	-	(1.238,28)	-	-	34.467,88
Fondos Moves	-	16.614,72	(4.153,68)	(354,28)	-	-	12.106,76
Afloración Edificaciones	207.832,33	-	-	(16.208,28)	-	-	191.624,05
Afloración Terreno 2.231.110,50	2.231.110,50	-	-	-	-	-	-
Chapina de Triana (Laboratorio Acuario)	1.658,27	-	-	(892,24)	-	-	766,03
Ayuntamiento de Sevilla. Zona Franca	354.965,47	-	-	(27.810,12)	-	-	327.155,35
Restauraciones Alazar	25.111,60	-	(6.277,90)	(1.292,50)	-	-	17.541,20
<b>TOTAL SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL</b>	<b>50.469.696,29</b>	<b>1.317.625,70</b>	<b>(509.568,47)</b>	<b>(1.876.843,60)</b>	-	-	<b>49.400.909,92</b>
Otras subvenciones, donaciones y legados	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos diferidos por intereses subvencionados	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL OTRAS SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS</b>	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL INGRESOS POR REVERSIÓN DE CONCESIONES</b>	<b>14.381.406,44</b>	<b>276.283,90</b>	-	<b>(1.220.269,75)</b>	-	-	<b>13.437.420,59</b>
<b>TOTAL SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>	<b>64.851.102,73</b>	<b>1.593.909,60</b>	<b>(509.568,47)</b>	<b>(3.097.113,35)</b>	-	-	<b>62.838.330,51</b>

## Subvenciones, donaciones y legados de capital

Las condiciones para todas las subvenciones recibidas se encuentran totalmente cumplimentadas al 31 de diciembre de 2021.

En el ejercicio 2021 se han devengado subvenciones por importe 1.286.260,98 euros del programa CEF-Connecting Europe Facility-European Commission, fundamentalmente de las actuaciones FPSII. Despliegue avanzado de soluciones innovadoras para mejorar la gestión del tráfico ferroviario en el Core Network, AIRIS-PS-Implementación avanzada del RIS (River Information Service) en el Puerto de Sevilla y en la Eurovía del Guadalquivir y Habilitación del Muelle de Armamento (fase 2).

La aplicación al resultado de todas ellas se realiza en función de la vida útil de los bienes que financian. En el caso de que éstos fuesen varios y de distinta naturaleza se toma una media ponderada de sus vidas útiles, excepto cuando la importancia, en términos de coste, de alguno de ellos es muy significativa con respecto a los demás, que se toma la vida útil de dicho elemento.

## Ingresos por reversión de concesiones

La cantidad imputada a ingresos por concesiones revertidas asciende a 1.220.269,75 euros que aparecen reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el epígrafe "Otros ingresos de explotación".

## 15. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA

Con respecto a los bienes patrimoniales situados en el ámbito ARI-DPB-08 Avda. Razas del POU de Sevilla, la Autoridad Portuaria de Sevilla ha elaborado propuesta de Plan Especial para su tramitación urbanística ante el Ayuntamiento de Sevilla e, igualmente, se ha procedido a realizar encargo técnico a Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P., S.A., (Segipsa) para su tasación en orden, previa autorización que se otorgue por el Gobierno conforme lo preceptuado en el art 44.1 del T.R. de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y proceder a su enajenación en pública subasta (mínimo a enajenar 40% del ámbito, unidad de ejecución UN-1). La enajenación de dichos bienes está prevista en el Plan de Empresa 2022 de esta Autoridad Portuaria de Sevilla para el ejercicio 2024 y el importe en libros asciende a 12.044.813,91 euros. Por todo ello se ha procedido a la reclasificación de esta partida contra el epígrafe de Inversiones Inmobiliarias en el ejercicio 2021.

## 16. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

El desglose de los saldos mantenidos con empresas de grupo al cierre de ejercicio es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	DEUDOR	ACREEDOR
Organismo Público Puertos del Estado	2.357,08	10.487,11
Serviport Andalucía Sociedad Pública Estatal M.P., S.A.	160,02	15.538,55
<b>TOTAL</b>	<b>2.517,10</b>	<b>26.025,66</b>

El detalle de transacciones con empresas vinculadas durante el ejercicio 2021 es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
<b>Organismo Público Puertos del Estado. Gestión Ordinaria</b>		
Fondo Compensación aportado (Nota 17.3)	213.000,00	
Fondo Compensación recibido (Nota 17.3)		815.000,00
Tasas Art. 19,1,b) TRLPEMM (Nota 17.2)	356.768,32	
Otras transacciones (Repercusión costes proyecto SAMOA 2021 Pólizas de Seguros, Repercusión gastos comisión paritaria y stand feria, Foro Comunicación)	52.571,82	1.948,00
<b>TOTAL</b>	<b>624.697,22</b>	<b>816.948,00</b>
<b>Autoridad Portuaria de Bahía de Cádiz</b>		
Gastos Mantenimiento DGPS	6.253,43	
Gastos comisión servicio personal	36.995,54	
<b>TOTAL</b>	<b>43.248,97</b>	<b>0,00</b>
<b>Serviport Andalucía Sociedad Pública Estatal M.P., S.A.</b>		
Encargo Técnico 2021	313.967,04	
Contratos subrogados 2021 según encargo técnico	77.364,85	
Otras transacciones	102,00	
Transacciones de Inmovilizado	7.030,49	
Ingreso Repercusión IBI 2021		132,25
Tasa autorización administrativa		16.101,21
Otras Transacciones (Publicación BOE)		373,08
<b>TOTAL</b>	<b>398.464,38</b>	<b>16.233,46</b>

## 17. OTRA INFORMACIÓN

### 17.1 Estructura del personal

El número medio de personal empleado en el ejercicio 2021 agrupado por categorías se refleja en el siguiente detalle:

Plantilla media	2021		
	Total	Hombres	Mujeres
Alto Cargo	2	2	0
Alta dirección	0	0	0
Jefes de departamento/división	12	12	0
Jefes de unidad	2	0	2
Responsables	23	17	6
Técnicos	20	9	11
Profesionales	56	53	3
<b>Total</b>	<b>115</b>	<b>93</b>	<b>22</b>
Consejo Administración	17	15	2

### 17.2 Aportación a Puertos del Estado

El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, establece un sistema de financiación de Puertos del Estado a través de la asignación de un porcentaje de las tasas recaudadas por las Autoridades Portuarias, que queda definido en su artículo 19 apartado b) de la siguiente forma:

"El cuatro por ciento de los ingresos devengados por las Autoridades Portuarias en concepto de tasas, que, a efectos contables, se considerará gasto de explotación para éstas y se liquidará con periodicidad trimestral. En el caso de las Autoridades Portuarias situadas en los archipiélagos de Baleares y Canarias, y en Ceuta, Melilla y Sevilla, este porcentaje de aportación se establece en el dos por ciento".<sup>5</sup> El Consejo Rector de Puertos del Estado, en su sesión de 28 de julio de 2004, aprobó el procedimiento que regula el modo y plazos en que deben hacerse efectivas dichas aportaciones. De tal forma que la aportación anual a realizar por las Autoridades Portuarias se calculará aplicando el porcentaje que en cada caso corresponda (4 ó 2 %) sobre las tasas devengadas reflejadas en el cierre contable definitivo del ejercicio anterior. La cantidad aportada por este concepto durante el ejercicio asciende a 356.768,32 euros, que corresponde con el 2 % de las tasas devengadas reflejadas en el cierre contable definitivo del ejercicio 2020, y aparece contabilizado en el apartado 7.e) Aportación a Puertos del Estado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

### 17.3 Fondo de Compensación Interportuario

En el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se recoge el significado y sentido del Fondo de Compensación cuando dice:

"1. El Fondo de Compensación Interportuario constituye el instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal. Será administrado por Puertos del Estado de conformidad con los

acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo, y se dotará anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho Organismo Público.

2. Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado realizarán aportaciones al Fondo de Compensación Interportuario conforme a los criterios y límites establecidos en esta Ley. Dichas aportaciones tendrán la consideración de gasto no reintegrable.

3. La cuantía anual de la aportación de cada Autoridad Portuaria al Fondo de Compensación Interportuario se determinará por agregación de los siguientes importes correspondientes al ejercicio anterior:

a) El 80 por ciento de los ingresos devengados por la tasa de ayudas a la navegación asociados a la cuantía básica (A) correspondiente a las embarcaciones a las que por sus características les sea de aplicación la tasa del buque.<sup>6</sup>

b) Hasta el 12 por ciento y no menos del 4 por ciento del resultado del ejercicio, excluyendo las amortizaciones del inmovilizado, el resultado por enajenaciones y bajas del activo no corriente, los ingresos por incorporación al activo de gastos financieros, el traspaso a resultados de subvenciones de capital y otros resultados que tengan el carácter de extraordinarios, la cantidad correspondiente al Fondo de Compensación aportada y recibida y los ingresos por la tasa de ayudas a la navegación siempre que el valor resultante sea positivo.

El porcentaje a aplicar correspondiente al párrafo b) será fijado anualmente por el Comité de Distribución del Fondo, a propuesta de Puertos del Estado, en función, entre otras, de las necesidades financieras globales de las Autoridades Portuarias y de Puertos del Estado motivadas por la diferente situación competitiva en que se encuentran las Autoridades Portuarias, sobre la base de no discriminación de tratamiento entre las mismas. Dicho porcentaje se reducirá un 50 por ciento para las Autoridades Portuarias del Archipiélago Canario, Balear y de Ceuta, Melilla y Sevilla.

Durante el ejercicio 2021 la cantidad recibida por esta Autoridad Portuaria en concepto de este Fondo ha alcanzado 815.000,00 euros, que ha sido contabilizada en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingreso en la partida "Fondo de Compensación Interportuario Recibido". El importe aportado por este concepto en 2021 ha ascendido a 213.000 euros, recogido como gasto en la "Fondo de Compensación Interportuario aportado".

#### **17.4 Honorarios de auditoría**

No se ha contratado servicio de auditoría de cuentas en el ejercicio 2021.

#### **17.5 Retribución y otras prestaciones al Consejo de Administración y Altos Cargos**

Durante el ejercicio 2021 los miembros del Consejo de Administración han percibido una remuneración neta por su asistencia a los Consejos por un importe de 21.070,05 euros, siendo en 2020 18.060,04 euros. El cargo de consejero no es remunerado, no se han concedido anticipos ni créditos a los miembros del Consejo de Administración, ni existen obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida respecto a los mismos. Las retribuciones percibidas por los altos cargos de la Entidad han sido de 189.458,18 € en 2021 y de 186.657,69 en 2020.

Las funciones que realizan los miembros del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria al igual que los trabajadores cuyo perfil es considerado acorde a sus funciones como de Alto Cargo, son susceptibles de ser cubiertas por una póliza de Responsabilidad civil y penal para consejeros y personal alto cargo de esta Autoridad Portuaria de Sevilla, para cubrir los posibles riesgos que deriven del ejercicio de su cargo. Por todo ello, en el ejercicio 2020 se procedió a contratar una póliza que cubra los procedimientos y gastos en el ámbito de responsabilidad civil y penal que se inicien para este colectivo, con vigencia hasta el mes de junio de 2021, al comunicarse por la compañía aseguradora su decisión de no formalizar su prórroga. Realizada nueva licitación ha resultado desierta, estando previsto tramitar nuevo procedimiento de contratación de nueva póliza en el ejercicio 2022.

### 17.6 Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio

De acuerdo con la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, y para dar cumplimiento al deber de información de la Ley 15/2010 de 5 de julio, la información correspondiente a los ejercicios 2021 y 2020 es la que se detalla en el cuadro siguiente:

	2021	2020
	Días	Días
Período medio de pago a proveedores	19	37
Ratio de operaciones pagadas	19	37
Ratio de operaciones pendientes de pago	9	33
	Importe (euros)	Importe (euros)
Total pagos realizados	6.370.991,25	6.459.205,24
Total pagos pendientes	206.899,29	1.073.980,56

Para el cálculo del número de días de pago como del número de días pendientes de pago, la Autoridad Portuaria de Sevilla comienza a computar el plazo desde la fecha de entrada de la factura del proveedor, como mejor estimación de la fecha de la recepción de las mercancías o prestación de los servicios.

Para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios. Es decir, a proveedores y acreedores comerciales incluidos en el correspondiente epígrafe del pasivo corriente del Balance de Situación. Por tanto, y de acuerdo con la Resolución de 29 de enero de 2016, del ICAC, no se incluyen los acreedores o proveedores que no cumplen tal condición, como son los proveedores de inmovilizado.

### 17.7 Sociedad de Estiba

Por sentencia de 11 de diciembre de 2014 el Tribunal de Justicia de la Unión Europea declaró que el Reino de España incumplía las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 49 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, al imponer a las empresas que deseen desarrollar la actividad de manipulación de mercancías en los puertos españoles de interés general, tanto la obligación de inscribirse en una Sociedad Anónima de Gestión de Estibadores Portuarios y, en su caso, de participar en el capital de ésta, por un lado, como la obligación de contratar con carácter prioritario a trabajadores puestos a disposición por dicha Sociedad Anónima, y además contratar un mínimo de tales trabajadores sobre una base permanente.

El 13 de mayo de 2017 se aprobó el Real Decreto-ley 8/2017, por el que se modifica el régimen de trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías, dando cumplimiento a la mencionada Sentencia. Dicho Real Decreto-ley, en su Disposición transitoria primera, apartado 4, obliga a asumir a cada Autoridad Portuaria las indemnizaciones derivadas de los contratos laborales de la SAGEP de su ámbito geográfico que se extingan en los supuestos y los términos fijados en la misma. No obstante, la Disposición final quinta de la citada norma, en su apartado

2, establece que “... el apartado 4 de la disposición transitoria primera no entrará en vigor hasta la expresa declaración por la Comisión europea de su compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado”.

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales la declaración de la Comisión Europea sobre su compatibilidad no se ha producido y, por tanto, el mencionado apartado 4 de la disposición transitoria primera no ha entrado en vigor, por lo que en la actualidad no existe obligación ni contingencia alguna a ese respecto por parte de la Autoridad Portuaria de Sevilla.

## 17.8 Fondo financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria

La Ley 18/2014, de 15 de Octubre, de Aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE 252, de fecha 17-10-2014), introdujo el artículo 159 bis en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (en adelante, FFATP), destinado a la financiación de la construcción y mejora de las infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria de las Autoridades Portuarias con las redes generales de transporte. Según el citado artículo, dicho fondo se nutrirá anualmente de las aportaciones que, con carácter de préstamo, realicen Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.

Con fecha 24 de Julio de 2015 se aprobó el Real Decreto 707/2015 (BOE 177, de fecha 25-07-2015) donde se regula el FFATP y se establece la forma de cálculo de las aportaciones obligatorias. Dichas aportaciones obligatorias son exigibles a partir del 1 de enero del ejercicio al que correspondan, durante un plazo de 5 años, y pueden ser compensadas por los pagos por inversiones y aportaciones patrimoniales (deducidas las subvenciones asociadas a los mismos) en obras que hayan sido aprobadas para su compensación por el Comité de Distribución del FFATP. Sólo en el momento en dicho Comité exija el desembolso de las cantidades determinadas en función de las necesidades financieras del mismo, nace la obligación de reconocer contablemente un pasivo con el FFATP. Igualmente, cuando se produzca el desembolso efectivo de las cantidades exigidas debe registrarse el préstamo al FFATP como un activo financiero.

Las cantidades recibidas por el FFATP en concepto de aportaciones obligatorias tendrán un período de amortización de 20 años, con 3 de carencia, desde su desembolso y con amortización lineal. Dichas cantidades devengarán a favor de los Organismos Públicos Portuarios un interés variable, revisable cada 6 meses. Las aportaciones obligatorias de cada ejercicio que no hayan sido exigidas se acumularán a las aportaciones obligatorias del ejercicio siguiente y podrán ser compensadas con las obras aprobadas para su compensación por el Comité de distribución que hayan sido efectivamente ejecutadas y pagadas.

La Autoridad Portuaria de Sevilla no ha tenido que realizar aportaciones obligatorias exigibles en el ejercicio 2021.

Las inversiones contempladas por la Autoridad Portuaria de Sevilla en el Plan de Inversiones 2021-2025, incluido en el Plan de Empresa 2022 y aceptadas por el Comité de Distribución del FFATP son las siguientes:

Miles de euros	TOTAL	2022	2023
Acceso directo al puerto (enlace La Salud).	13.500	1.000	12.455



## **18. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE**

No se tiene constancia de hechos posteriores acaecidos antes de la formulación de las presentes cuentas anuales.